

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Ana Cristina Guarinos López

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Y por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-

758

ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 546.351,84 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la

Resolución de 15 de febrero y 30 de Agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2012

Beneficiario	Importe
AACHBOUN KOUBEA, ABDELLAH	2396,28
ABADIA MOTOS, DAVID	2396,28
AGUILERA CARO, VIRGINIA	2396,28
ALCALA PEREZ, MONICA	2396,28
ALCOCER CRESPO, ANA	2396,28
ALMANSA BENITO, RAQUEL	2396,28
ALMENDRO MURILLO, ANDRES	2396,28
ALONSO BALLESTEROS, FERNANDO	2396,28
ALVAREZ JIMENEZ, RAQUEL	2396,28
ANDREICA, DANUT	2396,28
ARENAS HERRANZ, INES	2396,28
AREVALO LOPE-SERRANO, ZAHARA	2396,28
ARGUELLES SANGUINETI, CARLA PATRICIA	2396,28
ASARGHIN, MOSTAFA	2396,28
BALHARCH, ABDESLAM	2396,28
BARBALIU, LARISA BIANCA	2396,28
BEL HAJ, AHMED	2396,28
BELCHI VAZQUEZ, JORGE	2396,28
BELLACH, ABDELHAMID	2396,28
BENITO MARTINEZ, JESUS	2396,28
BENITO MONGE, MARCOS	2396,28
BERNALDEZ DIAZ, JORGE	2396,28
BIVOLARU, MARIUS	2396,28
BLANCO ECHEVARRIA, MARCELINA	2396,28
BOGDAN, ALIXANDRESCU	2396,28
BOGYA, TIMEA CRISTINA	2396,28
BORDEANU, RAMONA CLAUDIA	2396,28
BORRERO GONZALEZ, NOELIA ISABEL	2396,28

Beneficiario	Importe
BOULY ENRIQUE, ANISLEY	2396,28
BOUTAYEB, LEYLA	2396,28
BULAI BULAI, CLAUDIU MIHAI	2396,28
CALVO LOPEZ, JESUS	2396,28
CAMPOS CAMPOS, ADAO JOSE	2396,28
CARDENAS BERNAL, AROA	2396,28
CARMONA CAÑIZARES, JUAN RAMON	2396,28
CARVAJAL CONSTANTE, ALVARO SANTIAGO	2396,28
CASTILLA MULERO, LYDIA	2396,28
CEPERO HENCHE, LUIS ALBERTO	2396,28
CHIRIMUSCAY IDROBO, ANGEL GABRIEL	2396,28
CLAROS PEREZ, MIGUEL	2396,28
CLETO BITTENCOURT, CLELIO	2396,28
COBO OSUNA, MANUEL	2396,28
COELLO TAMAYO, JAVIER	2396,28
COMSA, OVIDIU	2396,28
CORRAL ABRIL, SANDRA	2396,28
CORTES RISQUEZ, RAFAEL	2396,28
CRUZ RENTERO, VICTOR MANUEL	2396,28
CUBERO FERNANDEZ, MARIANO	2396,28
CUENDA SANCHEZ, ROBERTO	2396,28
DE DIEGO ABRIL, JORGE	2396,28
DE LAS HERAS VALLADAR, RUBEN	2396,28
DEL CASTILLO LEON, EVA MARIA	2396,28
DEL RIO FERNANDEZ, ROCIO CINTIA	2396,28
DIAZ ALGORA, ZULIMA	2396,28
DIAZ MUNOZ, ROBERTO	2396,28
DIEZ TINOCO, JORGE	2396,28
DOLS JURADO, MARCOS	2396,28
DOMENECH MORALES, MARIA ANGELES	2396,28
DUMITRESCU, ELENA	2396,28
DUTA, STEFAN	2396,28
EL HAMMANI, HAMID	2396,28
EL MORABIT, MOHAMED	2396,28
EL YOUSFI, MOHAMED	2396,28
EN NOUIGUED, NOUREDDINE	2396,28
ESTEBAN CATALÁN, CONSOLACIÓN	2396,28
FARESS EL HAMRI, HAFIDA	2396,28
FERNANDEZ SANCHEZ, DAVID	2396,28
FRAILE GONZALEZ, ALBERTO	2396,28
GALVEZ CRUZ, RONALD FRANS	2396,28
GARCIA AVILES, MARIA ROSARIO	2396,28
GARCIA BANDA, SERGIO	2396,28
GARCIA CALERO, CIARA	2396,28
GARCIA CASTEJON, MARIA PALOMA	2396,28
GARCIA GINES, INES	2396,28
GARCIA HERNANDEZ, M ISABEL	2396,28
GARCIA LOPEZ, SUSANA	2396,28
GARCIA MARTIN, ANA	2396,28
GARCIA MIGUEL, MARIA PAZ	2396,28
GARCIA ORONOZ, REBECA	2396,28
GARCIA RUFO, JORGE	2396,28
GARCILOPEZ FURNIELES, MARIA ANGELES	2396,28
GARCILOPEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	2396,28
GARLITO LOPEZ, MARIA ISABEL	2396,28
GEORGIEV NIKILOV, BORISLAV	2396,28
GHEORGHE GHILEA, IOAN	2396,28
GHEORGHILAS, IONEL	2396,28
GHICA, RODICA	2396,28
GHITESCU, ADELA	2396,28

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
GIL RENEDO, BEGOÑA	2396,28	MONTERO GALAN DE ABRIL,	
GIURGIU , GHEORGHE VIOREL	2396,28	LILIAN CARMITA	2396,28
GOMEZ AHEDO, ALBERTO	2396,28	MONTIJANO SALVANES, RUTH	2396,28
GOMEZ BAUTISTA, ALICIA	2396,28	MORATILLA DE LAS HERAS, ESTHER	2396,28
GONZALEZ FERNANDEZ,		MORENO CARRILLO, FEDERICO	2396,28
ROBERTO ANTONIO	2396,28	MORENO SERNA, JAIME	2396,28
GONZALEZ GONZALEZ, MARIA	2396,28	MOYA GUINDAL, JAVIER	2396,28
GONZALEZ MANRIQUE, JOSE CEFERINO	2396,28	MUNTEANU , NICUSOR	2396,28
GONZALEZ SANCHEZ-SECO, REBECA	2396,28	MUÑOZ ROJO, VERONICA	2396,28
GONZALEZ VICENTE, NOELIA	2396,28	MURIEL CARBALLO, ANTONIO	2396,28
GUABIL ALEJANDRO, MONICA ALEXANDR	2396,28	NAVAJO PEREZ, ROSALIA	2396,28
GUERRA MARTINEZ, MARIA ROSARIO	2396,28	NAVARRO GONZALEZ, MAXIMILIANO	2396,28
GWOUGHEN , FRANCIS	2396,28	OBIKA , NDIDI	2396,28
HAMMOUTI , RACHIDA	2396,28	OCAÑA SAZ, JESUS	2396,28
HARRAS , RADOUANE	2396,28	OGANDO PEREZ, YOLANDA	2396,28
HENCHE CHICHARRO, MIGUEL ANGEL	2396,28	OLMEDO ESPI, ARANZAZU	2396,28
HERAS MARTIN, ROBERTO	2396,28	ORTEGA AMO, SONIA	2396,28
HERMOSO RODRIGUEZ, CESAR	2396,28	OSPINA BOLINA, JHON ANDERSON	2396,28
HERNAN CORRAL, MILLAN RAMON	2396,28	PAEZ SANTIAGO, IVAN	2396,28
HERNANDEZ ZIA, ALEJANDRINA	2396,28	PASCU , TUDOR GEORGE	2396,28
HOLGUIN VILLON, MARIO DANIEL	2396,28	PASTOR ANDRADAS, ALBERTO	2396,28
IGNAT , VIRGINIA	2396,28	PASTOR VILLAVERDE, CESAR	2396,28
IHADDOUCHEN , JAMAL	2396,28	PASTRANA MONTOYA, ANA MARIA	2396,28
ILIEVA , TANYA KRASIMIRO	2396,28	PERALES LUENGO, IVAN	2396,28
IÑIGO VEGA, RAUL	2396,28	PEREZ DE MINGO, HECTOR	2396,28
ITURBE DE LA CRUZ, JUAN LUIS	2396,28	PINAR RODRIGUEZ, SARA	2396,28
JADRAQUE BORJA, VIRGINIA	2396,28	PINDADO JIMENEZ, MIRIAM	2396,28
JARAIZ FUERTES, INMACULADA	2396,28	PLAZA PEREZ, FERNANDO	2396,28
KHALIL MAHMOOD, MOHAMMED	2396,28	POMARES RICO, DANIEL	2396,28
LARIOS HERNANDEZ,		PORRAS HERRAIZ, GLORIA	2396,28
WALTER ALFREDO	2396,28	PORTILLO PEDRO, JOSE MANUEL	2396,28
LEAL DELGADO, ESMERALDA	2396,28	RADU , NICU MARIAN	2396,28
LOPEZ BARDERA, AARON	2396,28	RAMIREZ TOMAS, PATRICIA	2396,28
LOPEZ ESCOBAR, LUCIA RAMONA	2396,28	RANZ ALONSO, TRINIDAD	2396,28
LOPEZ MARTIN, CESAR	2396,28	RECASENS VALERO, TANIA	2396,28
LOPEZ MORENO, JOSE LUIS	2396,28	REYES MATOS, PERCY JAVIER	2396,28
LUCA , IONEL	2396,28	RICO MANIEGA, MARIA ANGELES	2396,28
LUNA CASTELLANO, JOSE MIGUEL	2396,28	RIENDAS FERNANDEZ, RAFAEL	2396,28
MADRID SARASTI, XIMENA AMELIA	2396,28	RIO CORRAL, CARLOS DEL	2396,28
MAKRAT , JAMILA	2396,28	RIOS TORO, M CARMEN	2396,28
MANCHEÑO MANCHEÑO, DANIEL	2396,28	RIVAS MARIN, CRISTINA	2396,28
MANTALE , LILIANA	2396,28	RODRIGUEZ HERRERA, DIEGO	2396,28
MAQUEDA CABELLO, OSCAR	2396,28	ROJO LOPEZ, MARIA AMAYA	2396,28
MARTIN GARCIA, M MERCEDES	2396,28	ROJO MARTINEZ, JOSE RAMON	2396,28
MARTIN PEREZ, MARIA ELENA	2396,28	ROMANCE DIAZ, ADRIAN	2396,28
MARTINEZ GONZALO, JAVIER	2396,28	ROMERO VIZCAINO, MARIA DOLORES	2396,28
MARTINEZ RODRIGUEZ, JORGE	2396,28	RUBIO MOÑINO, ELENA	2396,28
MARTINEZ SANZ, CRISTINA	2396,28	RUDILLA GARCIA, MARIA PAULA	2396,28
MARTINEZ SAONA, CESAR ADOLFO	2396,28	SAAVEDRA GONZALEZ, MONTSERRAT	2396,28
MASANA DEL PINO, MONTSERRAT	2396,28	SALVATIERRA , ELENA LAURA	2396,28
MATCHIKH , MOHAMMED	2396,28	SANCHEZ HERNANDEZ, JOSE JUAN	2396,28
MATO ROMERO, ADRIAN	2396,28	SANTAMARIA ISASI, MAITE	2396,28
MAYOR YAGÜE, CARLOS LUIS	2396,28	SEBASTIAN CAMARENA, MARIA ELENA	2396,28
MECA DIOS, YUVITZA MARLENI	2396,28	SEGOVIA CASONI, JUAN	2396,28
MEKKI , BACHIR	2396,28	SERRANO MEDINA, ALEJANDRO	2396,28
MENDEZ URIBE, DEISY YORLE	2396,28	SOARES ANTUNES, ERNESTO MICAEL	2396,28
MENENDEZ MOREJUDO, DANIEL	2396,28	SOLA DEL ROJ, ESTRELLA	2396,28
MEZCUA CORONADO, MIGUEL	2396,28	SOTILLO ALONSO, ALBERTO	2396,28
MILCICA , IULIANA ROZALIA	2396,28	SOTODOSOS LOPEZ, SANTIAGO	2396,28
MONTEJANO MARTINEZ, PAOLA	2396,28	SUAREZ PALACIOS, FERNANDO	2396,28

Beneficiario	Importe
TAHRIYNE , SALIMA	2396,28
TODOROVA , IVANKA	2396,28
TODOROVA KOSTOVA, MARINKA	2396,28
TOMOYAGA , TOADER	2396,28
TORRES MONTOJO, MARIA PILAR	2396,28
TORRES PASTOR, AITOR	2396,28
TREJOS RAMOS, CAROLINA	2396,28
TURCU , FLORINA	2396,28
URREA ROMAN, EMILIO	2396,28
URSU , ALEKSANDRA	2396,28
UTRERAS MIRANDA, WASHINGTON M	2396,28
UZUN , NICOLAE	2396,28
VELA GALLEG0, JOSE MARIA	2396,28
VIANA FERNANDEZ, MARIA ANGUSTIAS ...	2396,28
VIDAL CARDALDA, MARIA LUZ	2396,28
VILLAR AMADO, OSCAR	2396,28
VIVAS GUERRERO, MARIA SOLEDAD	2396,28
VOLPI GANIO, LOURDES MARIANA	2396,28
WONG ROZAS, CARLOS ANSELMO	2396,28
ZAMORA MOLINA, CHARLES MICHAEL	2396,28
ZEPEDA GARCIA, CARLO DAGOBERTO	2396,28
ZORRILLA ESPINAL, ORTENSIA	2396,28
ZOUNGRANA , RASMANE	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 228	
TOTAL:	546.351,84

684

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1187/2011

D.N.I.: X8553540R

Nombre y apellidos: Liviu Petrisor Oltean

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 1354/2011

D.N.I.: 031368271H

Nombre y apellidos: Santiago Simón Ruiz

Legislación: LO. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 1356/2011

D.N.I.: 00274080N

Nombre y apellidos: Francisco Navarro García

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte. 1400/2011

D.N.I.: X8463657W

Nombre y apellidos: Sergiu Marian Grosu

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 31 de enero de 2012.— El Delegado del Gobierno P.D. Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 1.8.04.06) P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

685

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1216/2011

D.N.I.: 47112810R

Nombre y apellidos: Carlos Marian García Krol

Legislación: L.O. 1/1992-25.1

Guadalajara, 31 de enero de 2012.— El Delegado del Gobierno P.D. Subdelegada del Gobierno (Resolución de

18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06) Por suplencia, La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

686

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 28/2012

D.N.I.: 03136822J

Nombre y apellidos: Rubén Cid León

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 1 de febrero de 2012.— El Subdelegado del Gobierno P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

687

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1031/2011

D.N.I.: 50759635S

Nombre y apellidos: Javier López Martínez

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 1182/2011

D.N.I.: 50984176F

Nombre y apellidos: Sergio Soto Del Saz

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 1228/2011

D.N.I.: 53566706M

Nombre y apellidos: Francisco José Alcocer García

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 1 de febrero de 2012.— EL Delegado del Gobierno P.D. EL Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06) P.S La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo

688

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 30/2012

D.N.I.: 50477446J

Nombre y apellidos: Emilio José Pérez González.

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 3 de febrero de 2012.— El Delegado del Gobierno P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06). La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

689

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de no-

viembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1181/2011

D.N.I.: 02527304H

Nombre y apellidos: Fernando Galindo González

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 1201/2011

D.N.I.: X8484893D

Nombre y apellidos: Fulvio Andrés San Clemente Rodríguez.

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 3 de febrero de 2012.— El Delegado del Gobierno P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06) P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

690

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 36/2012

D.N.I.: 44194335L

Nombre y apellidos: Francisco José Cobos García.

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 3 de febrero de 2012.— El Subdelegado del Gobierno, P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

691

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1246/2011

D.N.I.: 03202446H

Nombre y apellidos: Andrea Judit Noyes Vera

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 1248/2011

D.N.I.: 50883180G

Nombre y apellidos: Francisco Javier López Idígoras

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

N° Expte.: 1384/2011

D.N.I.: 53440363R

Nombre y apellidos: Luis Miguel Martín Diane

Legislación: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 3 de febrero de 2012.— El Delegado del Gobierno P.D. Subdelegado del Gobierno. (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06) Por suplencia, La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

715

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 49/2012

D.N.I.: 03130893H

Nombre y apellidos: Carlos Benjamin Domínguez Toccal

Legislación: L.O. 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 6 de febrero de 2012.— La Subdelegada del Gobierno P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo

716

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1098/2011

D.N.I.: 03145568L

Nombre y apellidos: Aitor Casado Moreno

Legislación: L.O. 1/1992 - 23.m)

N° Expte.: 1118/2011

D.N.I.: X8939328X

Nombre y apellidos: Stefan Andreica

Legislación: L.O. 1/1992 - 26.h)

N° Expte.: 1127/2011

D.N.I.: 08994375H

Nombre y apellidos: Juan Carlos Martín Risco

Legislación: L.O. 1/1992 - 23.a)

N° Expte.: 1136/2011

D.N.I.: 50839247R

Nombre y apellidos: Mª Esther Zorita Rodríguez

Legislación: L.O. 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 6 de febrero de El Delegado del Gobierno P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06) P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo

717

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1328/2011

D.N.I.: X7901054W

Nombre y apellidos: Mihaela Raluca Masinescu

Legislación: L.O. 1/1992 - 26.h)

N° Expte.: 1370/2011

D.N.I.: 03130893H

Nombre y apellidos: Carlos Benjamin Domínguez Toccal

Legislación: L.O. 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 6 de febrero de 2012.— El Subdelegado del Gobierno P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

719

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 38/2012

D.N.I.: 04608387S

Nombre y apellidos: Jaime Megina Mora

Legislación: LO. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 7 de febrero de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo

757

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL GUADALAJARA

ANUNCIO

SERVICIO CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CIVILES (EXPROPIACIONES).

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO-DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GU-964

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto

implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 15 de febrero de 2012, ha aprobado con carácter definitivo la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera del "ZONA 2 MOLINA DE ARAGÓN. CARRETERA GU-964 "De GU-965 a Chera" (PRESUPUESTO: 156.288,33 €, Presupuesto expropiaciones: 3.692,00 euros).

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta que se publica, y que se encuentra en los Ayuntamientos afectados y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica en la Resolución del Diputado-Delegado de Vías de Comunicación y Consorcio de Residuos:

Lugar: Ayuntamiento de Prados Redondos.

Fecha y hora: Día 15 de marzo de 2012, a partir de las 10:45 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejale en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

**MUNICIPIO: PRADOS REDONDOS (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS
AFECTADOS GU-964:**

Nº Orden	Polígono	Parcela	Titular Catastral	Domicilio Notificaciones	Naturaleza	Sup. Exp.m2	FECHA	HORA
1	503	44	REMIRO PEREZ ESTEBAN		RU	180	15/03/2012	10.45 h
2	504	1A	ALONSO SAINZ AMADO	CL MARIANO SUPERVIA 37ZARAGOZA 50005-ZARAGOZA	RU	420	15/03/2012	10.45 h
3	504	2A	HROS. DE MORENO MEDA AGAPITO	CL APOLO 8MADRID 28037-MADRID	RU	172	15/03/2012	10.45 h
4	504	3A	MORENO MEDA VICTORINA	CL MUNICIPIOPRADOS REDONDOS 19352-GUADALAJARA	RU	368	15/03/2012	10.45 h
5	504	4B	NAVIO TORRES CARLOS	CL IGLESIA 6PRADOS REDONDOS 19352-GUADALAJARA	RU	568	15/03/2012	10.45 h
7	504	10004A	NAVIO TORRES CARLOS	CL IGLESIA 6PRADOS REDONDOS 19352-GUADALAJARA	RU	208	15/03/2012	10.45 h
8	503	103	BERZOSA LOPEZ TIRSO	CL AYUNTAMIENTO 4PRADOS REDONDOS 19352-GUADALAJARA	RU	136	15/03/2012	10.45 h
9	503	104	ESTADO M AGRICULTURA P Y A IRYDA	CL JOAQUIN COSTA 1MADRID 28002-MADRID	RU	72	15/03/2012	10.45 h
10	503	105	DESCONOCIDO			32	15/03/2012	10.45 h
11	503	106	MORENO REMIRO MARIA TEODOSIA	CL JAZMIN 34 Pl:3 Pt:BMADRID 28033-MADRID	RU	36	15/03/2012	10.45 h
12	503	107	MARTINEZ SANZ TOMAS JESUS	CL CUARTEL 2 Pl:4 Pt:BMOLINA DE ARAGON 19300-GUADALAJARA	RU	164	15/03/2012	10.45 h
13	503	108b	SANZ MARTINEZ NATIVIDAD		RU	168	15/03/2012	10.45 h
14	503	10108	SANZ MARTINEZ NATIVIDAD		RU	88	15/03/2012	10.45 h
15	503	10109	MARTINEZ OREA AURELIANO		RU	80	15/03/2012	10.45 h
16	504	9B	HROS. DE NAVIO OREA LAZARO	CL HERMANOS GARCIA NOBLEJAS 13 Pl:5 Pt:DMADRID 28037-MADRID	RU	332	15/03/2012	11.30 h
17	504	26A	HROS. DE OREA NAVIO DOMINGO	CR MOLINAPRADOS REDONDOS 19352-GUADALAJARA	RU	460	15/03/2012	11.30 h
18	504	27	CASTELBLANQUE HERRANZ EUGENIO	CL LOS MADROYOS 18ALCORCON 28922-MADRID	RU	552	15/03/2012	11.30 h
19	504	28A	MARTINEZ ARENAS ARACELI	CL LLAGOSTERA 28 Pl:02 Pt:03BARCELONA 08026-BARCELONA	RU	84	15/03/2012	11.30 h
20	504	28C	MARTINEZ ARENAS ARACELI	CL LLAGOSTERA 28 Pl:02 Pt:03BARCELONA 08026-BARCELONA	RU	484	15/03/2012	11.30 h
21	504	29C	OREA VILLANUEVA DOMINGO	CL CARRETERAPRADOS REDONDOS 19352-GUADALAJARA	RU	272	15/03/2012	11.30 h
22	504	30C	HERRANZ MEDA MIGUEL ANGEL	PS ADARVES 30 Pl:1 Pt:IZMOLINA DE ARAGON 19300-GUADALAJARA	RU	112	15/03/2012	11.30 h
23	504	31D	PEREZ GAONA ALBITO	CL MUNICIPIOPRADOS REDONDOS 19352-GUADALAJARA	RU	284	15/03/2012	11.30 h
24	504	32D				168	15/03/2012	11.30 h
25	504	33C	ARENAS MARTINEZ JUSTO		RU	96	15/03/2012	11.30 h
26	504	34C	HROS. DE ESTABLES OREA JULIO	CL SAN ROQUE 7PRADOS REDONDOS 19352-GUADALAJARA	RU	132	15/03/2012	11.30 h
27	608	85	MUÑOZ NAVIO FELIX	CL CANAL DEL BOSFORO 12 Pl:4 Pt:AMADRID 28022-MADRID	RU	92	15/03/2012	11.30 h
28	608	86	HROS. DE VILLANUEVA GARCIA FELIX	CL FELIPE III 3SAGUNTO / SAGUNT 46520-VALENCIA	RU	188	15/03/2012	11.30 h
29	608	87	RAMIRO MALO CRISTINA	CL CAMARENA 152 Pl:5 Pt:1MADRID 28047-MADRID	RU	184	15/03/2012	11.30 h
30	608	88	MUÑOZ MUÑOZ DONATO	CL CAMARENA 152 Pl:5 Pt:1MADRID 28047-MADRID	RU	256	15/03/2012	11.30 h
31	608	5001	MARTINEZ NAVIO LUIS	CL LA FRAGUAPRADOS REDONDOS 19352-GUADALAJARA	RU	832	15/03/2012	11.30 h

En Guadalajara, a 16 de febrero de 2012.—El Diputado-Delegado de Vías de Comunicación y
Consortio de Residuos, Lorenzo Robisco Pascual

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

NEGOCIADO DE ESTADISTICA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se hace público decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 20 de enero de 2012, en el que se declara la caducidad de la inscripción y se acuerda la baja en el padrón municipal de las personas menores de edad relacionadas en la lista que se detalla, de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

777

Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la falta de renovación periódica cada dos años de la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La fecha de baja de dichas personas en el Padrón Municipal de Habitantes de Guadalajara, por caducidad de sus inscripciones padronales, será la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 16 de febrero de 2012.- El Alcalde-Presidente. Antonio Román Jasanada.

INICIALES MENOR	NOMBRE Y APELLIDOS TUTOR	DOCUMENTO TUTOR
Y.B. .	BOUZAKRI BEN MOUSA	X07182697G
G.J.C.H.	JANNET VERONICA HERRERA ALEJOS	Y00584273H
V.C.P.	FERNANDO DAMIAN CHUDNOBSKY	X05421131P
V.C.P.	FERNANDO DAMIAN CHUDNOBSKY	X05421131P
I.M. .	MARIA PILAR ALVAREZ ROCHE	03076221V
A.Y.V.P.	MARIA TERESA JESUS PARAMO REA	7330046215
M.F.V.P.	MARIA TERESA JESUS PARAMO REA	7330046215
J.A.Z.B.	EDITH YASMIT BOTERO LOPEZ	X08755200C

778

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se hace público decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 20 de enero de 2012, en el que se declara la caducidad de la inscripción y se acuerda la baja en el padrón municipal de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la falta de renovación de la inscripción padronal una vez transcurridos dos años de los extranjeros no comunitarios sin au-

torización de residencia permanente que se especifican en la siguiente relación.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La fecha de baja de dichas personas en el Padrón Municipal de Habitantes de Guadalajara, por caducidad de sus inscripciones padronales, será la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 16 de febrero de 2012.- El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DOCUMENTO
MARIA MARCIA	ACARO	SUQUISUPA	X09744579P
BARBARA CRISTINA	ACOSTA	MARTINEZ	C569538
MIR	AFZAL		X05061647Z
EL HOUSSIN	AHIZOUNE		U243521
AQEEL	AMJAD		KB788649
WAQAS	ANJUM		X07087205P
MUSTAFA	BAOUAT		X07519845H
ABDELLAH	BEL RHITRI		Y01060503X
MOUAD	BEN ALLAL		X05392676G
MOHAMMED	BENFAIZ		L300585
ABDERREZZAQ	BENKARA		X08852882K
MUSTAPHA	BENSLIMANE		7355802
MOHAMED	BENTOUHAMI		X06913167B
RICARDO IVAN	BERMEJO	QUIROZ	302511928
MADELEINE NADJA	BESCH		X09276253P
FELIX ALBERTO	BIERD	CASTILLO	X09657095Q
IBRAHIM	BOUCHDAK		Y00807698K
HASSAN	BOUMEHDI		Y01126194J
LUIS ENRIQUE	BRAVO	GARCIA	X07014594P
ORLANDO	CAMARA	CRUZ	X09463484L
JULIA VILMA	CARPIO	PEREZ	Y00066818V
SUSANA MERCEDES	CASANA	VIVAR	Y00623239E
ROSA JUDITH	CATALDO	NOEL	11044048-0
MAGALY VALLE	CHACON		26773539
HUAN	CHEN		X08658103Y
FERNANDO DAMIAN	CHUDNOBSKY		X05421131P
KATHERINE ANNE	CIAMPA		Y00713248D
SANDY MARYURY	CONTRERAS	GALVIS	X08484103R
LEKBIR	DAOUDI		X05235088N
JOSE WILFRIDO	DELGADO	GRANDA	X06412551J
KHADDOUJ	EL BOUFFI		T792112
SAMIR	EL YAACOUBI		X09830930V
SAMIR	EL YAHYAOU		X04736301A
CURTIS ALAN	ELLSWORTH		Y00319723Z
SOUAD	FAQIR		X07807457S
MIRIAM TAGLEIS	FERREIRA	TURETTA	CV366018
WILSON FRANCISCO	GALVEZ	CABRERA	X06221317R
MARCO EFREN	GALVEZ	CABRERA	X08298793W
MAIA	GIGASHVILI		07PA24503
JUAN CARLOS	GUALA	LLAGSHA	X08260389P
HECTOR EMILIO	GUERRERO	BELTRAN	X05519223M
RACHID	HAMID		X09111550P
SABAH	HANOUN		X07738180Z
JANNET VERONICA	HERRERA	ALEJOS	Y00584273H
HAI	HUANG		G15831320
ABDELLATIF	JAMALI		Y01212163P
ZVIAD	JAVAKHIDZE		05AB33242
LICHAO	JI		G13078994
ASLAM	KAMRAN		Y00075375H
DJOU DJOU	KANGUNDU		X08145739J
ACHOUR	KHATIR		6213250
GLADYS ALCIRA	LANDIVAR	TOLEDO	1513520
BLASINO	LOPEZ		Y00277100X
CHERKI	LOUIZI		X08024135X
ABDELKADER	MAFTAH		X09504535S

<u>NOMBRE</u>	<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>DOCUMENTO</u>
MARYAN	MAHAMED	MAHAMUD	X07274169M
NOE ABRAHAM	MALDONADO	SUMARI	X08246196Y
JANETT BLANCA	MARTINEZ	CKACKA	Y00365673X
DALBIN	MARTINEZ		X09148584N
SAID	MEDDAH		X08369618X
ALI	METTEUR		Y01031836R
SANDRA APARECIDA	MODELO	RODRIGUES	CW110971
SANDRA RUTH	MONTELLANOS	SALAZAR	X07331458R
RENZO	MONTOYA	COLONNA	Y00992068T
MARIA DOLORES	MOTE	SAMI	G0136358E
RAHEES	MUHAMMAD		KD198555
AUREL	MUSARAJ		Z2612918
MEHDI	NAIT	MASAOUD	X08614520P
ANAIA YUCELIS	NAVARRO	HERNANDEZ	X09494022J
RACHEL	NDUMBU	MAMBU	C0339886
JUAN MAÑE	NSUE	OYANA	X07203376Y
LAURA	NUÑEZ	GUZMAN	5140136544
DIONICIA	NUÑEZ	SANTACRUZ	1199993
ELSA PAULINA	PACHUCHO	SALAZAR	X08738006F
LOURDES	PALOMINO	ESCRIBA	Y00652715N
MARIA TERESA JESUS	PARAMO	REA	7330046215
CAROLINA	PAREDES		X05600557B
WILDERLEY	PEREIRA	DE LOS SANTOS	43145344
VALENTINA	POPKOVA		703292750
ROBERTO CARLOS	QUINONEZ	BERMEO	X08595852Q
PAOLA VALERIA	QUINTANILLA	DE BALATTI	X07746261E
JAIME MARCELO	QUITUIZACA	FERNANDEZ	X06766152N
BLANCA PIEDAD	RAMIREZ	TITUANA	X08546156T
JOTA MARIO	RAMIREZ	NARANJO	X05393468Z
VICTOR RICARDO	RAVINA	GUEMBES	Y00644330E
PEDRO FABIAN	RIVERO	ESPINOZA	X08940533L
MARCO ANTONIO	RODRIGUEZ	VALDERRAMA	X08829518W
JOEL FRANCISCO	RODRIGUEZ	VALLEJOS	X06247262W
WILL FRANKY	RODRIGUEZ	CALDERON	X08730542H
ERIKA LORENA	RONQUILLO	VERGARA	921550067
REDOUANE	RRABHI		X08136800K
NATHALY JEANNETTE	SALAS	CATALDO	Y01708801F
KWAME ADAMA	SIBIRI		H1063032
LAMINE	SOLLY		X08768862C
VICTOR	SOLTANICI		X07841842S
MAMADOU	SOUMAHORO		X07902549W
JORGE ELIECER	TABARES		X04881966D
SILVIA YOLANDA	TORRES	SILVA	2536472
WAQAS	UMER		X06207276J
KETTY DOLLY	VALDIVIA	SOTELO	X06140373V
ODAY ALBERTO	VELEZ		X09659131M
MARA CATHERINE	VERSTRAETE		Y00724755Q
FIGRELLA GERALDINE	VILLAVICENCIO	MENDIOLA	X07440302D
SOPHIA LI MING	WANG		Y00984388W
XIAOLI	YE		G34408915
YAMINA	ZAIMI		R937939
YOUSSEF	ZAIMI		N120036
JORGE ENRIQUE	ZAPATA	CALDERON	Y00503906J
CHAOFENG	ZHANG		G13094581

731

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando**

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención y la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, en su sesión de fecha 30 de enero de 2012, en relación con la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por suministro de agua potable.

El Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes,

ACUERDA

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2012, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos urbanos, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando, previa deliberación y por unanimidad de los miembros de la Corporación,

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos, con la redacción que a continuación se recoge:

CUOTAS.:

Las cuotas anuales a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda:60,00 €
- Por cada establecimientos industrial o comercial radicado dentro del casco urbano:60,00 €
- Bares, cafeterías y restaurantes dentro del casco urbano:60,00 €
- Otros locales o naves, industriales, mercantiles, agrícolas o ganaderas:60,00 €
- Otros locales o naves destinados a almacenes o garajes de pequeña entidad: ..60,00 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en

base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Alcalde, Miguel Varela Sanz.

729

Ayuntamiento de Escariche

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Escariche en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2012 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Parejas de Hecho, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Escariche a 9 de febrero de 2012.—El Alcalde, Guillermo Pérez del Moral.

701

Ayuntamiento de Bustares

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2012, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido, podrán examinar el expediente en la Secretaría de esta Entidad Local, y presentar ante la Junta Vecinal las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significando que en caso de no presentarse reclamación alguna, los acuerdos provisionales, al igual que la modificación de la citada ordenanza fiscal, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

En Bustares, a 13 de febrero de 2012.—El Alcalde, Julio Martínez García.

730

Ayuntamiento de Cantalojas

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Cantalojas a 13 de febrero de 2012.—El Alcalde, Tomás Moreno Cerezo

694

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2010.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de esta Entidad Local por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Entidad Local.

En La Toba, a 10 de febrero de 2012.—El Alcalde, Julián Atienza García.

697

Ayuntamiento de Fuentelencina

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente infor-

mada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuentelencina, a 15 de febrero de 2012.—El Alcalde, Angel Sánchez Navarro

700

Ayuntamiento de Taragudo

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Taragudo, a 13 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, José del Molino González

811

Ayuntamiento de Viana de Jadraque

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 9, de fecha 20 de enero de 2012, con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), aprobada por este Ayuntamiento, se procede a su rectificación:

En el Artículo 1º: Hecho Imponible, apartado 2, párrafo m)

DONDE DICE: “m) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística, conforme a la Ley 2/1998, de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y del planeamiento municipal.

DEBE DECIR: ” m) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia urbanística, conforme al Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, al Decreto 34/2011 de 26 de abril de Disciplina Urbanística y al planeamiento municipal.”

En Viana de Jadraque, a 9 de febrero de 2012.—El Alcalde, Rafael Angona Alcolea

735

Ayuntamiento de Valdeavellano

ANUNCIO

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdeavellano, a 8 de febrero de 2012.—El Alcalde, Francisco Campos Calvo

815

Ayuntamiento de Mochales

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de febrero del 2012, el pliego de cláusulas administrativas y particulares que han de regir la adjudicación a la oferta más ventajosa, mediante procedimiento abierto, siendo el precio el único criterio de adjudicación, del aprovechamiento de Caza Mayor del Coto GU-10.805, del término municipal de Mochales, se anuncia la convocatoria de la subasta.

Objeto: enajenación mediante procedimiento abierto, a la oferta económicamente más ventajosa, del aprovechamiento de Caza Mayor en el coto de Caza GU-10.805, del término municipal de Mochales, y por su superficie actual, determinada en 2.748 has. (excepto las parcelas que comprenden la Sociedad Embidejos).

Tipo de Licitación: se fija como tipo base de licitación: Quince mil euros (15.000,00 €), pudiendo los oferentes hacerlo al alza.

Fianzas: Se establece una fianza definitiva del 5% por el precio de adjudicación.

Duración: El plazo de disfrute del aprovechamiento será desde la fecha de la Firma del contrato hasta el 28 de febrero de 2017.

Gastos: Serán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios y aquellos que se deriven del aprovechamiento, incluidos los gastos de matrícula y tasas correspondientes, plan técnico de caza, seguros de caza, seguros de res-

ponsabilidad civil y penal, seguros de daños de todo tipo (incluido los daños a siembras, cultivos, frutales, personas y enseres).

Plazo, lugar y hora de presentación: Las proposiciones, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y por cualquiera de los medios previstos en la Ley.

Mesa de contratación: La Mesa de Contratación estará formada por:

Presidente: Don José Luis Cid Sanz.

Vocales: Don Jesús Blasco Blasco y Doña M^a Pilar Lozano Rodrigo.

Secretario: El de la Corporación Municipal.

Documentación: la proposición económica se presentará en sobre cerrado en cuya portada deberá figurar "Sobre A"

Deberá ir acompañada en sobre aparte (sobre B), de los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada, o poder notarial bastantado en su caso.

b) Escritura de constitución, debidamente inscrita y registrada.

c) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Secretaría Municipal de esta localidad, sita en la calle Cairuecha nº 2, bajo la Presidencia del SR. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las 18,30 horas del día 14 de marzo del 2012.

En caso de quedar desierta se celebrará una segunda subasta el día 21 de marzo de 2012, a la misma hora y mismas condiciones.

Adjudicación provisional y definitiva:

La adjudicación provisional deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se proceda a su publicación.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo señalado en el párrafo anterior.

Pago del aprovechamiento: En la forma determinada en el contrato y en los pliegos de condiciones aprobados por el Pleno el día 18 de febrero de 2012.

Modelo de proposición:

D....., con domicilio en, y D.N.I....., en nombre propio (o en representación de como acredito por)

Enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Ayuntamiento de Mochales para el aprovechamiento de Caza Mayor del coto GU-10.805, del término municipal de Mochales, toma parte en la misma con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta, ofreciendo el precio de Euros (letra y número).

En Mochales a 20 de febrero del 2012. El Alcalde José Luis Cid Sanz.

756

Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2012 acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Aldeanueva de Guadalajara a 3 de febrero de 2012.—El Alcalde, Ramón Heredero Martínez

816

Ayuntamiento de Brihuega

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2011 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería municipal

Sometido a información pública el acuerdo mediante inserción de anuncio en el B.O.P. num. 152, de 21 de diciembre, no se han formulado alegaciones durante el plazo legalmente establecido, por lo que la modificación provisional deviene definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad al conte-

nido integro de la modificación definitivamente aprobada:

Artículo 3º. Cuota tributaria.

1. La cuantía de la Tasa regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A) Familias con ingresos brutos inferiores a 6.000,00 €: 45,00 €/mes.

B) Familias con ingresos brutos comprendidos entre 6000,00 € y 12.000,00 €: 55,00 €/mes.

C) Familias con ingresos brutos comprendidos entre 12.001,00 € y 18.000,00 €: 65,00 €/mes.

D) Familias con ingresos brutos inferiores a 18.000,00 €: 75,00 €/mes.

Cuando se matriculen dos o más hermanos en la guardería, el primero abonará la tarifa completa y al segundo y siguientes se les aplicará la rebaja de un 25 por ciento en dicha tarifa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente Acuerdo, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

En Brihuega, a 15 de febrero de 2012.—La Alcaldesa, Adela de la Torre de Lope

817

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2011 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio publico por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Sometido a información pública el acuerdo mediante inserción de anuncio en el B.O.P. num. 152, de 21 de diciembre, no se han formulado alegaciones durante el plazo legalmente establecido, por lo que la modificación provisional deviene definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad al contenido integro de la modificación definitivamente aprobada:

Se añade el apartado 4, con el siguiente contenido:

Artículo 3º. Cuantía.

4.- Se establece una cuantía mínima fija de 25 euros, aplicable a los beneficiarios no dependientes, que se incrementará con las cantidades resultantes del baremo establecido en el apartado 2 de este artículo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

das Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente Acuerdo, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

En Brihuega, a 15 de febrero de 2012.—La Alcaldesa, Adela de la Torre de Lope

818

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2011 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por los servicios de camión basculante y autohormigonera. .

Sometido a información pública el acuerdo mediante inserción de anuncio en el B.O.P. num. 152, de 21 de diciembre, no se han formulado alegaciones durante el plazo legalmente establecido, por lo que la modificación provisional deviene definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad al contenido íntegro de la modificación definitivamente aprobada:

Artículo 3º. Cuantía

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, por cada uno de los servicios o actividades.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

TARIFA 1ª. CAMION BASCULANTE

A) Por cada kilómetro recorrido. 1,00 €

B) Por cada hora de utilización 68,00 €

El camión siempre será conducido por un operario municipal.

TARIFA 2ª. AUTOHORMIGONERA.- Suprimida

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente Acuerdo, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

En Brihuega, a 15 de febrero de 2012.—La Alcaldesa, Adela de la Torre de Lope

819

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2011 acordó la

aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por los servicios de camión cisterna.

Sometido a información pública el acuerdo mediante inserción de anuncio en el B.O.P. num. 152, de 21 de diciembre, no se han formulado alegaciones durante el plazo legalmente establecido, por lo que la modificación provisional deviene definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad al contenido íntegro de la modificación definitivamente aprobada:

Artículo 3º. Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, por cada uno de los servicios o actividades.

1. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

TARIFA 1ª.- Camión cisterna (conducido por operario municipal):

a) Por cada kilómetro recorrido.1,00 €

b) Por cada hora de utilización. 60,00 €

TARIFA 2ª.- Útiles:

a) Compresor, por cada día40,00 €

b) Dumper, por cada hora de utilización.....suprimido

c) Detección de averías en las redes de

Infraestructura, siendo la reposición

por cuenta del particular, cada hora. suprimido

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente Acuerdo, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

En Brihuega, a 15 de febrero de 2012.—La Alcaldesa, Adela de la Torre de Lope

798

Ayuntamiento de Henche

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	A) Operaciones no financieras: 534.945,00 €
	A.1. Operaciones corrientes
Cap. 1	Gastos de Personal:149.030,00 €
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:243.601,00 €
Cap. 3	Gastos Financieros:90,00 €
Cap. 4	Transferencias Corrientes:30.025,00 €
	A.2. Operaciones de capital
Cap. 6	Inversiones Reales:109.199,00 €
Cap. 7	Transferencias de Capital:3.000,00 €
	B) Operaciones financieras:0 €
Cap. 8	Activos Financieros:0 €
Cap. 9	Pasivos Financieros:0 €
	TOTAL:534.945,00 €

ESTADO DE INGRESOS

	A) Operaciones no financieras: 534.945,00 €
	A.1. Operaciones corrientes
Cap. 1	Impuestos Directos:22.736,00 €
Cap. 2	Impuestos Indirectos:0,00 €
Cap. 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:38.113,00 €
Cap. 4	Transferencias Corrientes:413.826,00 €
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales:29.270,00 €
	A.2. Operaciones de capital
Cap. 6	Enajenación de Inversiones Reales: 0 €
Cap. 7	Transferencias de Capital:31.000,00 €
	B) Operaciones financieras
Cap. 8	Activos Financieros:0 €
Cap. 9	Pasivos Financieros :0 €
	TOTAL:534.945,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

- *Secretaria - Intervención*

Grupo A1/A2

Nivel: 22

Plazas: Una

B) PERSONAL LABORAL

- Auxiliar Administrativo, a tiempo completo

Plazas: Una.

- Oficial obra y servicios, a tiempo completo.

Plazas: Una.

- Peones de obra y servicios: a tiempo completo: 2 plazas.

- Peón de servicios básicos: 1 plaza, a tiempo completo. Temporal.

RESUMEN

Funcionarios: 1

Laboral: 4

Laboral temporal:1

Total plantilla:6

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Henche, a 20 de febrero de 2012.—El Alcalde, Angel Cuesta Domínguez

766

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO DE LICITACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE ALOVERA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento abierto para adjudicar la contratación del Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales de Alovera.

1.-Entidad adjudicadora.-

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Alovera.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

2.- Objeto del Contrato.- Servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales de Alovera.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación:* Ordinaria

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Procedimiento Abierto.

4.- Tipo de licitación.- 243.644 € al año IVA excluido.

5.- Garantía Provisional.- 7.309,32 euros.

6.- Garantía Definitiva.- Equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación.

7.- Obtención de la documentación e información.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Alovera.

b) *Domicilio:* Pza. Mayor, nº 1

c) *Localidad y Código Postal:* Alovera, 19208.

d) *Teléfono:* 949 275260

e) *Fax:* 949 270311

f) *Correo electrónico:* aytoalovera@aytoalovera.es. Se remitirá por este medio los pliegos previa petición a la citada dirección de correo electrónico.

g) *En el Perfil del Contratante, que se encuentra en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alovera (aytoalovera.es).*

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia (de coincidir el vigésimo sexto con sábado, finalizará el día hábil siguiente).

b) *Documentación a presentar.*- La prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) *Lugar de presentación:*

- 1.- Entidad: Ayuntamiento
- 2.- Domicilio: Pza. Mayor, nº 1
- 3.- Localidad y Código Postal: Alovera, 19208

10.- Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a los 10 días naturales desde la finalización de la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial, a las 13 horas (el sábado se considera inhábil a este exclusivo efecto)

11.- Modelo de proposición. El recogido en el Pliego de Condiciones Administrativas, en el punto 7.2.2.

Alovera, 9 de febrero de 2012.—La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.-

761

Ayuntamiento de Peralveche

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Peralveche, a dieciséis de febrero de dos mil doce.—El Alcalde, José María Saiz Rodríguez.

762

Expirado el plazo de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Peralveche de fecha 8 de septiembre de 2011, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa reguladora del suministro municipal de Agua Potable, así como de la Tasa por Recogida de Basuras, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor a partir de la presente publicación.

Modificación del tenor literal siguiente:

“1º Modificar el Apartado 2º. Letra A). b.- del Artículo 5º de la Ordenanza reguladora de la Tasa del Suministro municipal de Agua Potable, que fijaba por M/3 consumido al año. -Bloque 1º de 0 a 40 m3: 1.700 Ptas, elevándolo a treinta y cinco euros (35,00€).

2º Modificar el Artículo 6º de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras, elevando la cuota tributaria, por cada vivienda o local habitable de Peralveche, a noventa euros anuales”.

Contra la modificación de las ordenanzas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara (artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde la presente publicación, según dispone el artículo 46 LJCA; o bien, potestativamente, Recurso de Reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento de Peralveche, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 LRJAP yPAC, sin que puedan simultanearse.

Peralveche, a treinta de diciembre de dos mil once.—El Alcalde, José María Saiz Rodríguez

763

EDICTO

Conforme al Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 2012, ordenando la incoación de Expediente de recuperación de terreno de dominio público en la parte posterior del lateral del juego de pelota municipal, usurpado indebidamente mediante cerramiento con vallado de malla galvanizada por la propiedad del inmueble sito en la Plaza Mayor, nº 1, de Peralveche, con referencia catastral nº 6659806; se somete a información pública el acuerdo de iniciación del expediente de recuperación del bien de dominio público reseñados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 en relación con el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por plazo de quince días.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de este anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos municipal, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación y recuperación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante esta Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus pretensiones.

En Peralveche, a dos de febrero de dos mil doce.—Ante mí, El Secretario, Carlos Lope Guerra, El Instructor, Rafael-Eugenio Pascual Saiz.

760

Ayuntamiento de Valtablado del Río

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Valtablado del Río, a diecisiete de febrero de dos mil doce.—El Alcalde, Mariano Alfaro Arenas.

765

Ayuntamiento de Arbeteta

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Arbeteta, a diecisiete de febrero de dos mil doce.—El Alcalde, Leandro Alonso Flores.

764

Ayuntamiento de Ocentejo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2010, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Ocentejo, a diecisiete de febrero de dos mil doce.—El Alcalde Manuel-José Jaramillo García.

759

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Febrero de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, por urgencia, para la adjudicación del contrato de obras de Ejecución de Edificio Servicios Múltiples FASE I, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Ocentejo.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.

c) *Obtención de documentación e información*:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.

3. Localidad y Código Postal: Ocentejo (19432)

4. Teléfono: 949814002.

5. Fax: 949814002.

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el boletín oficial.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo*: Obra.

b) *Descripción del objeto*: 1ª y 2ª fase de la cubierta y parte del cerramiento del edificio de usos múltiples en Ocentejo, conforme a la memoria valorada redactada por la Arquitecto municipal. c) *Plazo de ejecución*: La 1ª fase de la cubierta hasta el 30 de Abril de 2012. d) No cabe Prórroga.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación*: Urgente.

b) *Procedimiento*: Abierto

c) *Forma*: Único criterio de adjudicación. Oferta económica a la baja.

4. Presupuesto base de licitación:

a) 1ª fase de la cubierta del edificio de usos múltiples en Ocentejo:

Importe Neto (incluido B.I. y G.G): 7.579,66 euros. IVA 18%: 1.364,34 euros. Importe total: 8.944,00 euros. A la BAJA.

b) 2ª fase de la cubierta y parte del cerramiento del edificio de usos múltiples en Ocentejo: Importe Neto (incluido B.I. y G.G): 10.216,95 euros. IVA 18%: 1.839,05 euros. Importe total: 12.056,00 euros. A la BAJA.

5. Garantías exigidas.

Provisional: 420 euros.

Definitiva: 5% precio de adjudicación, sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

7. Presentación de ofertas:

a) *Fecha límite de presentación*: 13 días naturales desde publicación anuncio.

b) *Modalidad de presentación*: Según pliego de Condiciones.

c) *Lugar de presentación*: Ayuntamiento de Ocentejo.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.

3. Localidad y Código Postal: Ocentejo-19432.

8. Apertura de ofertas: a las 18:00 h, del día 15/03/12. Dirección: Secretaría del Ayuntamiento de Ocentejo.

En Ocentejo, a dieciséis de febrero de dos mil doce.—El Alcalde-Presidente, Manuel-José Jaramillo García.

797

Ayuntamiento de Málaga del Fresno**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Málaga del Fresno el Presupuesto General y Plantilla de personal para el ejercicio de 2012, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

**I.-RESUMEN DEL PRESUPUESTO
POR CAPITULOS****PRESUPUESTO DE GASTOS**

1	Gastos de personal	49.971,47
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	112.819,28
3	Gastos financieros	180,00
4	Transferencias corrientes.....	28.462,16
6	Inversiones reales	28.611,99
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	Total gastos	220.044,90

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	Impuestos directos.....	67.834,90
2	Impuestos indirectos	8.517,70
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	59.330,31
4	Transferencias corrientes.....	62.545,99
5	Ingresos patrimoniales	5.816,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	16.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	Total ingresos	220.044,90

II.-PLANTILLA DE PERSONAL**PERSONAL FUNCIONARIO****ESCALA DE HABILITADOS ESTATALES**

Subescala de Secretaría-Intervención.

- *Nº de puestos:* 1.- *Grupo:* A1.- *Nivel de complemento de destino:* 28.- *Observaciones:* Agrupada.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Málaga del Fresno, a 20 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Luis Camino Jiménez.

770

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Ana Isabel Valdenebro Apolonio en, C/ Granados, 115 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución Nº 369T de fecha 29 de julio de 2011.

El Alcalde del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con fecha 29 de julio de 2011, ha dictado la siguiente resolución, nº 369T:

“Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de compensación COM2011/000040, con el siguiente detalle:

- Interesado: Valdenebro Apolonio, Ana Isabel (3101801-K)

- El interesado tiene que pagar (pertenecientes parcial o totalmente al expediente ejecutivo número 14674)

Nº Recibo: 210027548

Concepto: IVTM

Referencia: AZ-000488-

Importe: 12,27 €

Importe total de la deuda: 12,27 €

- El Ayuntamiento tiene que pagar

Nº Operación: 201000037339

Descripción: Devoluciones fianzas feria comercio fecha: 15/07

Importe: 100,00 €

Importe Total de los pagos: 100,00 €

- El resultado final de la compensación es: 87,73 € a pagar por el Ayuntamiento.

ACUERDO

PRIMERO: Que se proceda a practicar la compensación de la deuda pendiente que el interesado tiene en este Ayuntamiento con el pago de los importes ordenados a su favor, detallados anteriormente, declarando la extinción de la deuda en el importe concurrente con el crédito, con el resultado final de 87,73 € a pagar por el Ayuntamiento.

SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento del art. 58 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que:

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004 TR LRHL, 5 marzo y 108 Ley 7/85 LBRL, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

Azuqueca de Henares a 6 de febrero de 2012.—El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

774

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Carlos Terrón Sánchez, en c/ Italia, 27 19200.- Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 633T de fecha 10 de noviembre de 2011.

El Alcalde, con fecha 10 de noviembre de 2011, ha dictado el siguiente decreto n° 633T:

“Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de devolución de ingresos indebidos DII2011/000101, con el siguiente detalle:

DNI / NIF: 053020801-M

*TITULAR DEL RECIBO (TITULAR DE LA DEVOLUCIÓN): TERRON*SANCHEZ,CARLOS*

RECIBO / LIQUIDACIÓN: 211075246

CONCEPTO: BASURA

FECHA DE PAGO INDEBIDO: 28/09/2011

IMPORTE: 1,71€

INTERESES: 0,01€

TOTAL DEVOLUCIÓN: 1,72€

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos y los intereses de demora correspondientes a los interesados anteriores por los conceptos e importes referidos, puesto que ha quedado acreditado que fueron pagados de manera duplicada o excesiva.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004, 5 marzo y 108 Ley 7/85, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

El importe de la devolución se hará efectivo en la forma en que sigue:

1º Mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente cuyo titular sea el interesado y cuyos datos obren en poder de la Tesorería Municipal.

2º Si lo anterior no fuera posible, a la misma cuenta en la que se realizó el cargo del tributo objeto de este expediente.

3º Si lo establecido anteriormente tampoco fuera posible el interesado deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal para facilitar una cuenta bancaria en la que realizar la transferencia, según el modelo oficial de ficha de tercero que le será facilitado.

Azuqueca de Henares a 7 de febrero de 2012.—El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

773

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Luis Antonio Barbosa Roca en, C/ Carmen Conde, 8 2 H 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 682T de fecha 16 de diciembre de 2011.

El Alcalde, con fecha 16 de diciembre de 2011, ha dictado el siguiente decreto nº 682T:

“Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de devolución de ingresos indebidos DII2011/000107, con el siguiente detalle:

DNI / NIF: 003213167-K
*TITULAR DEL RECIBO (TITULAR DE LA DEVOLUCIÓN): BARBOSA*ROCA,LUIS ANTONIO*
RECIBO / LIQUIDACIÓN: 211012529
CONCEPTO: IVTM
FECHA DE PAGO INDEBIDO: 05/12/2011
IMPORTE: 15,11€
INTERESES: 0,00€
TOTAL DEVOLUCIÓN: 15,11€

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos y los intereses de demora correspondientes a los interesados anteriores por los conceptos e importes referidos, puesto que ha quedado acreditado que fueron pagados de manera duplicada o excesiva.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004, 5 marzo y 108 Ley 7/85, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

El importe de la devolución se hará efectivo en la forma en que sigue:

1º Mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente cuyo titular sea el interesado y cuyos datos obren en poder de la Tesorería Municipal.

2º Si lo anterior no fuera posible, a la misma cuenta en la que se realizó el cargo del tributo objeto de este expediente.

3º Si lo establecido anteriormente tampoco fuera posible el interesado deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal para facilitar una cuenta bancaria en la que realizar la transferencia, según el modelo oficial de ficha de tercero que le será facilitado.

Azuqueca de Henares a 7 de febrero de 2012.—El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

772

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Basilio Oñoro Fernández en, C/ Cgdor Juan de Bobadilla, 111 A 28030 Madrid (Madrid), se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 554T de fecha 26 de septiembre de 2011.

El Alcalde, con fecha 26 de septiembre de 2011, ha dictado el siguiente decreto nº 554T:

“Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de devolución de ingresos indebidos DII2011/000085, con el siguiente detalle:

DNI / NIF: 000498204-R
 TITULAR DEL RECIBO (TITULAR DE LA DEVOLUCIÓN): OÑORO*FERNANDEZ,BASILIO
 RECIBO / LIQUIDACIÓN: 211077781
 CONCEPTO: VARIOS / AEAT DEVOLUCIONES
 FECHA DE PAGO INDEBIDO: 22/09/2011
 IMPORTE: 323,24€
 INTERESES: 0,04€
 TOTAL DEVOLUCIÓN: 323,28€

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos y los intereses de demora correspondientes a los interesados anteriores por los conceptos e importes referidos, puesto que ha quedado acreditado que fueron pagados de manera duplicada o excesiva.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004, 5 marzo y 108 Ley 7/85, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

El importe de la devolución se hará efectivo en la forma en que sigue:

1º Mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente cuyo titular sea el interesado y cuyos datos obren en poder de la Tesorería Municipal.

2º Si lo anterior no fuera posible, a la misma cuenta en la que se realizó el cargo del tributo objeto de este expediente.

3º Si lo establecido anteriormente tampoco fuera posible el interesado deberá ponerse en contacto con la Te-

sorería Municipal para facilitar una cuenta bancaria en la que realizar la transferencia, según el modelo oficial de ficha de tercero que le será facilitado.

Azuqueca de Henares a 6 de febrero de 2012.— El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

771

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido Angel Peña del Amo en Cr. Alovera, 38 1º A 19200.- Azuqueca de Henares (Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 519T de fecha 5 de septiembre de 2011.

El Alcalde, con fecha 5 de septiembre de 2011, ha dictado el siguiente decreto nº 519T:

“Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de devolución de ingresos indebidos DII2011/000069, con el siguiente detalle:

DNI / NIF: 003090159-V
 TITULAR DEL RECIBO (TITULAR DE LA DEVOLUCIÓN): PEÑA*AMO DEL,ANGEL
 RECIBO / LIQUIDACIÓN: 211049193
 CONCEPTO: IBIU
 FECHA DE PAGO INDEBIDO: 11/07/2011
 IMPORTE: 7,16€
 INTERESES: 0,05€
 TOTAL DEVOLUCIÓN. 7,21€

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos y los intereses de demora correspondientes a los interesados anteriores por los conceptos e importes referidos, puesto que ha quedado acreditado que fueron pagados de manera duplicada o excesiva.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004, 5 marzo y 108 Ley 7/85, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en

que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

El importe de la devolución se hará efectivo en la forma en que sigue:

1º Mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente cuyo titular sea el interesado y cuyos datos obren en poder de la Tesorería Municipal.

2º Si lo anterior no fuera posible, a la misma cuenta en la que se realizó el cargo del tributo objeto de este expediente.

3º Si lo establecido anteriormente tampoco fuera posible el interesado deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal para facilitar una cuenta bancaria en la que realizar la transferencia, según el modelo oficial de ficha de tercero que le será facilitado.

Azuqueca de Henares a 6 de febrero de 2012.—El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

776

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Fátima Rico Gómez, en c/ Barbieri, 20 19200.- Azuqueca de Henares(Guadalajara), se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 361T de fecha 27 de julio de 2011.

El Alcalde, con fecha 27 de julio de 2011, ha dictado el siguiente decreto nº 361T:

“Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de devolución de ingresos indebidos DII2011/000056, con el siguiente detalle:

DNI / NIF: 009009878-L
*TITULAR DEL RECIBO (TITULAR DE LA DEVOLUCIÓN): RICO*GOMEZ,FATIMA*
RECIBO / LIQUIDACIÓN: 211003072
CONCEPTO: ACTVDEP
FECHA DE PAGO INDEBIDO: 06/05/2011
IMPORTE: 61,22€
INTERESES: 0,63€
TOTAL DEVOLUCIÓN: 61,85€

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos y los intereses de demora correspondientes a los interesados anteriores por los conceptos e importes referidos, puesto que ha quedado acreditado que fueron pagados de manera duplicada o excesiva.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004, 5 marzo y 108 Ley 7/85, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

El importe de la devolución se hará efectivo en la forma en que sigue:

1º Mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente cuyo titular sea el interesado y cuyos datos obren en poder de la Tesorería Municipal.

2º Si lo anterior no fuera posible, a la misma cuenta en la que se realizó el cargo del tributo objeto de este expediente.

3º Si lo establecido anteriormente tampoco fuera posible el interesado deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal para facilitar una cuenta bancaria en la que realizar la transferencia, según el modelo oficial de ficha de tercero que le será facilitado.

Azuqueca de Henares, 6 de febrero de 2012.—El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

775

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a Angela de Juan Olalla en C/ Romero, 15 19200.- Azuqueca de Henares (Guadalajara) se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución N° 633T de fecha 10 de noviembre de 2011.

El Alcalde, con fecha 10 de noviembre de 2011, ha dictado el siguiente decreto nº 633T:

“Visto el Informe de Tesorería referente al expediente de devolución de ingresos indebidos DII2011/000101, con el siguiente detalle:

DNI / NIF: 013056037-H

*TITULAR DEL RECIBO (TITULAR DE LA DEVOLUCIÓN): JUAN DE*OLALLA,ANGELA*

RECIBO / LIQUIDACIÓN: 211068384

CONCEPTO: BASURA

FECHA DE PAGO INDEBIDO: 03/10/2011

IMPORTE: 1,71€

INTERESES: 0,01€

TOTAL DEVOLUCIÓN:1,72€

DNI / NIF: 013056037-H

*TITULAR DEL RECIBO (TITULAR DE LA DEVOLUCIÓN): JUAN DE*OLALLA,ANGELA*

RECIBO / LIQUIDACIÓN: 211060701

CONCEPTO: VADOS

FECHA DE PAGO INDEBIDO: 03/10/2011

IMPORTE: 0,84€

INTERESES: 0,00€

TOTAL DEVOLUCIÓN: 0,84€

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho a la devolución de los ingresos indebidos y los intereses de demora correspondientes a los interesados anteriores por los conceptos e importes referidos, puesto que ha quedado acreditado que fueron pagados de manera duplicada o excesiva.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. (Art. 14 RD 2/2004, 5 marzo y 108 Ley 7/85, 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la

notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente y de conformidad con los arts. 108 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; art. 14 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

El importe de la devolución se hará efectivo en la forma en que sigue:

1º Mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente cuyo titular sea el interesado y cuyos datos obren en poder de la Tesorería Municipal.

2º Si lo anterior no fuera posible, a la misma cuenta en la que se realizó el cargo del tributo objeto de este expediente.

3º Si lo establecido anteriormente tampoco fuera posible el interesado deberá ponerse en contacto con la Tesorería Municipal para facilitar una cuenta bancaria en la que realizar la transferencia, según el modelo oficial de ficha de tercero que le será facilitado.

Azuqueca de Henares a 6 de febrero de 2012.—El Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

821

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

En aplicación del artículo 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, resultando que en los expedientes de referencia no se ha podido practicar la notificación de actos administrativos susceptibles de afectar a sus derechos e intereses, se procede a insertar Anuncio en el Boletín Oficial de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Casar, del siguiente acto:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de aguas y Servicios de El Casar (EMASCASAR, S.L) en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2.011, después de hacer caso omiso lo titulares de los contratos de referencia a los reiterados requerimientos realizados por la empresa suministradora para que satisfaga la deuda contraída por los inmuebles que se referen-

cia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, se ve obligada a solicitar de este Ayuntamiento

la autorización para suspender el servicio de abastecimiento de agua potable de los siguiente inmuebles cuyos titulares de contrato se relacionan:

INMUEBLETITULAR DEL CONTRATO

C/ Camino Talamanca 933
C/ Sevilla 229 (Urb. El Coto)
Avda. Dublín 515 (Urb. El Coto)
Avda. Roma, 585 (Urb. El Coto)
C/Río Manzanares, 125 (El Coto)
C/Isla de Alboran, 223(El Coto)
C/ Tercia , 45
C/ Valladolid 632, (El Coto)

Juan Murillo Cano
Ricardo Olaya Sánchez
Emilio Roses Almenara
Víctor Solano Rodríguez
Silvia Bermejo Reinoso
Juan Manuel Hernán Gómez
Fernando Méndez Solano
Manuel Eladio Reverón

Esta Alcaldía en base a las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la suspensión del servicio de suministro de agua potable, por impago de recibos a los abonados relacionados.

SEGUNDO.- Ordenar a EMASCASAR, S.L que proceda al precintado de las instalaciones dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Lo que se notifica a los efectos del artículo 210.4, párrafo tercero, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para que en el plazo de quince días formule las alegaciones que considere conveniente y presente los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos.

En El Casar a 15 de febrero de 2012.—El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

796

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades se hace público que la empresa Soluciones Ambientales y Ecológicas del Agua, S.L. ha solicitado la concesión de licencia de obra y actividad para “Almacén de Depósitos” en Calle Palomar, 13-15 del Polígono Industrial de Albolleque en Chiloeches.

Quienes pudieran resultar afectados por la instalación de la mencionada actividad, pueden examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Chiloeches, a 14 de febrero de 2012.—El Alcalde, César Urrea Miedes

820

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 15 de febrero de 2012, se han aprobado las bases para la selección de un profesor de educación de personas adultas y constitución de bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Chiloeches.

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PROFESOR DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES.

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección y del establecimiento de una bolsa de trabajo para el puesto de PROFESOR PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN CHILOECHES, mediante concurso de méritos, y contratación laboral temporal, acogida a los artículos 2, 3 y 4 del Real decreto 2720/1988, de 18 de diciembre que regula las modalidades de contrato para obra o servicio determinado; eventual por circunstancias de la producción y de interinidad por sustitución de trabajadores, para atender la realización de aquellas actividades, con un tiempo de trabajo de quince horas semanales (salvo ampliación de módulo a veintiuna horas) y los períodos lectivos y no lectivos según programación y calendario escolar del curso 2011-2012; no obstante, la contratación queda condicionada a la concesión de subvención por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes siendo la actividad docente inferior al curso académico.

2. Quienes deseen participar en dicho concurso y ser incluidos en la misma, deberán solicitarlo con arreglo a las bases que regulan la presente convocatoria.

3. Las enseñanzas a desarrollar en el curso escolar 2011-2012 son:

- a) curso preparatorio para obtener el título de graduado en educación secundaria obligatoria mediante pruebas libres, destinadas a personas mayores de 18 años,
- b) castellano para extranjeros, y

c) enseñanzas iniciales de la educación básica para personas adultas.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Podrán participar en el proceso de selección aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español o reunir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido los 65 años.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a realizar, extremo que se acreditará mediante certificado Médico Oficial.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado, para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, del título de Profesor de Educación Primaria o de Maestro de Primaria o titulaciones superiores afines y C.A.P.

2. Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Tercera.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección serán facilitadas en el Registro del Ayuntamiento de Chiloeches e irán dirigidas al Sr. Alcalde - Presidente, pudiéndose presentar, debidamente cumplimentadas, en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo que figura como Anexo I a estas Bases. También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.

2. A la instancia se acompañará copia compulsada del D.N.I., del título que habilita para la docencia y de la documentación a que se refiere la base Sexta de la presente convocatoria. Solo se admitirán documentos originales o, en su defecto, copias compulsadas y no serán tenidos en cuenta por la Comisión de Selección los méritos no acreditados con los documentos que se especifican en dicha Orden.

Los aspirantes deberán asumir el compromiso expreso y por escrito de que, una vez seleccionados, participarán en la formación inicial que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes organice y así mismo aceptarán las directrices pedagógicas del Centro de Educación de Personas Adultas que coordine la Zona educativa.

Cuarta.- ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE INSTANCIAS

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procederá por la Comisión de Selección, dentro de los cinco días siguientes, a la valoración de méritos presentados por los candidatos, elaborando una lista provisional, ordenada de mayor a menor puntuación, con los nombres de los candidatos y la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

2. La lista provisional será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Chiloeches, estableciendo un plazo de tres días para que los candidatos puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

4. Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Selección se reunirá de nuevo para resolver las reclamaciones presentadas; en caso de no existir reclamaciones, se elevará automáticamente aquella a definitiva y se publicará la lista definitiva de puntuaciones obtenidas, que constituirá la Bolsa de Trabajo para la contratación de profesor para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas.

Quinta.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

1. La Comisión de Selección estará integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

Actuará como Presidente el Secretario de la Corporación, los vocales se designarán dos a propuesta de la Directora del Colegio Rural Agrupado de Chiloeches y uno a propuesta del Director del Centro de Educación de Personal Adultas de Azuqueca de Henares, actuando como Secretario de la Comisión de Selección la Vice-secretaria de la Corporación.

2. La designación de los miembros de la Comisión de Selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación antes de la terminación del plazo de presentación de instancias. Los miembros de la Comisión de Selección deberán tener titulación igual o superior a la requerida a los candidatos de la bolsa de trabajo.

3. Para la válida constitución y actuación de la Comisión de Selección, es necesaria la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente.

4. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo por escrito a la presidencia de la Comisión, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo y, por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

Sexta.- MÉRITOS EVALUABLES

Los méritos se evaluarán conforme al siguiente baremo:

MÉRITOS	PUNTUACIÓN	DOCUMENTO ACREDITATIVO
---------	------------	------------------------

1. FORMACIÓN ACADÉMICA *(hasta un máximo de 1 punto):*

1.1 Títulos académicos del mismo o superior nivel, diferentes al presentado para acceder al puesto de trabajo	0,5 por cada título.	Fotocopia compulsada del título.
---	----------------------	----------------------------------

2. EXPERIENCIA LABORAL *(hasta un máximo de 7 puntos)*

2.1 Años trabajados sin interrupción en el mismo puesto de trabajo al que opta	0,2 por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de 5 puntos	Certificado de la Entidad contratante con el Visto Bueno del Servicio de Inspección Educativa.
2.2 Años trabajados como docente en Educación de Personas Adultas en Administraciones Educativas Autonómicas, en el Ministerio de Educación y Ciencia o en Actuaciones de Educación para Personas Adultas, subvencionadas por alguna de las anteriores.	0,1 por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de 5 puntos. No se contabilizarán los meses considerados en el apartado anterior.	Hoja de Servicios certificada por la Delegación Provincial. En los Convenios, Certificado de la Entidad contratante con el Visto Bueno del Servicio de Inspección Educativa.
2.3 Años trabajados como docente en situaciones diferentes de las anteriores, en centros públicos, centros privados, o en contrato con una administración pública o mediante subvención de la administración educativa.	0,05 por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.	Hoja de Servicios certificada por la Delegación Provincial o Certificado de la Entidad contratante con el Visto Bueno del Servicio de Inspección Educativa.
2.4 Años trabajados en actividades relacionadas con el perfil de las enseñanzas que se han de impartir	0,02 por cada mes completo trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.	Hoja de Servicios certificada por la Delegación Provincial o Certificado de la Entidad contratante con el Visto Bueno del Servicio de Inspección Educativa.

3. FORMACIÓN PERMANENTE *(hasta un máximo de 7 puntos):*

3.1 Especialista Universitario en Educación de Personas Adultas.	1 punto.	Fotocopia compulsada del título.
3.2 Formación en Educación de Personas Adultas, superada y convocada por las Administraciones educativas, las Universidades o las instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con las Administraciones Educativas.	0,02 por cada hora de formación hasta un máximo de 5 puntos.	Certificado de los mismos en el que conste, de modo expreso, el número de horas o el de créditos y, en su caso, el reconocimiento de la correspondiente Administración educativa. Deberá figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado en aquellas actividades que deban inscribirse.
3.3 Actividades de formación o perfeccionamiento superadas, convocadas por Administraciones de ámbito nacional, autonómico o local, o bien por instituciones públicas o privadas que no tengan firmado convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia y que organicen actividades de formación, relacionadas con la Educación de Personas Adultas, la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la psicopedagogía, la psicología de la educación o con el perfil de las enseñanzas que se han de impartir.	0,005 por cada hora de formación hasta un máximo de 2 puntos.	Certificado en el que conste, de modo expreso, el número de horas de participación o el número de créditos.

3.4. Cualquier formación relacionada con el perfil de las enseñanzas que se han de impartir.	0,002 por cada hora de formación hasta un máximo de 2 puntos.	Certificado en el que conste, de modo expreso, el número de horas de participación o el número de créditos.
<p>En caso de igualdad en la puntuación total, decidirá:</p> <p>1º.- Años trabajados sin interrupción en el puesto de trabajo al que opta.</p> <p>2º.- Años trabajados en Educación de Personas Adultas.</p> <p>3º.- El número total de horas de formación realizadas de las correspondientes al apartado 3.2.</p> <p>4º.- El número total de horas de formación realizadas de las correspondientes al apartado 3.3.</p>		

Séptima.- CONTRATACION

Los contratos se producirán por riguroso orden de la Bolsa de Trabajo, en función de las necesidades para atender las actividades en el marco de la educación de personas adultas, como consecuencia de renuncia de un titular o en caso de incapacidad temporal de más de quince días de duración, en cuyo caso el nuevo contrato será por el tiempo equivalente a la duración de la baja por incapacidad temporal del profesional contratado inicialmente, con el límite del plazo de duración del programa.

Octava.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

1. Los integrantes de la Bolsa de Trabajo que, al momento de ser llamados para su contratación a prestar servicio como profesionales en el marco de la educación de personas adultas renuncien al puesto de trabajo, deberán presentar por escrito en un plazo no superior a 24 horas, con independencia de que esté justificada o no, su renuncia. Igualmente deberán presentar por escrito su renuncia al puesto de trabajo, sea

por la causa que fuere, en el caso de haber sido contratados. La Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, será quien decida si la renuncia está justificada o no.

2. En el caso de producirse su renuncia por causa justificada, deberán acreditarlo documentalmente. Esto les permitirá permanecer en la bolsa de trabajo, pasando al último lugar, pudiendo ser llamados para futuras contrataciones. La renuncia sin causa justificada supondrá la pérdida de la opción a ser llamado de nuevo y la exclusión de la bolsa de trabajo.

Novena.- DURACIÓN DE LA BOLSA E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

1. La Bolsa de Trabajo que se genere de estas bases tendrá una duración inicial del curso 2011-2012, pudiéndose prorrogar para cursos sucesivos.

2. Para cualquier duda en orden a la interpretación y cumplimiento de estas bases, se estará a lo que disponga la Alcaldía, dando audiencia al trabajador afectado y previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente.

ANEXO I

Solicitud para tomar parte en el concurso de méritos que regirá la formación de una bolsa de trabajo para cobertura con carácter temporal de puestos de trabajo de profesor para la educación de personas adultas

Primer apellido: -----
 Segundo apellido: -----
 Nombre: -----
 DNI n°: ----- Domicilio:-----
 Municipio: -----Provincia: -----
 C.P.: ----- Teléfono: -----

SOLICITO: Tomar parte en el concurso de méritos que regirá la selección y formación de una bolsa de trabajo para cobertura con carácter temporal de puestos de trabajo de profesor para la educación de personas adultas convocado mediante anuncio publicado en el B.O.P. n° ----- de fecha -----

Manifiesto tener conocimiento de las bases de la convocatoria publicada en el citado Boletín Oficial y que a tal efecto reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, y me comprometo, en caso de ser contratado, a participar en la formación inicial que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes organice y así mismo acepto las directrices pedagógicas del Centro de Educación de Personas Adultas que coordine la Zona educativa.

Declaro haber leído la cláusula de información sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos.

.....a.....de.....200__
 (firma del solicitante)

CLAUSULA DE INFORMACIÓN SOBRE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal el **AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES** domiciliado en C/ Mayor, 14 (19160) Chiloeches, Guadalajara, le informa que los datos que nos ha proporcionado formarán parte de un fichero automatizado responsabilidad de dicha administración, con la finalidad de llevar a cabo procesos de selección de personal.

Sus datos no podrán ser cedidos salvo cesiones previstas en la ley.

En caso de que desee ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, oposición y cancelación, puede remitirnos una comunicación escrita a la dirección indicada anteriormente a los referidos efectos con la referencia "Protección de Datos – CV", adjuntando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES (GUADALAJARA)".

Chiloeches, a 15 de febrero de 2012

El Alcalde

Fdo.: César Urrea Miedes

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, en sesión extraordinaria 2/2012 celebrada el día 16/02/2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

741

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita, a 17 de febrero de 2012.—
El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

740

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, en sesión extraordinaria 2/2012 celebrada el día 16/02/2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2012 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Capítulo/Artículo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
820	Concesión de préstamos al sector público	0,00.-€	120.000,00.-€

Presupuesto de ingresos

Capítulo/Artículo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
87	Remanente de Tesorería para gastos generales	0,00.-€	120.000,00.-€

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita, a 17 de febrero de 2012.—El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

856

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, en sesión extraordinaria 2/2012 celebrada el día 16/02/2012, acordó la aprobación inicial del expediente 1/2012 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita, a 17 de febrero de 2012.—
El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

832

Ayuntamiento de Quer

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2012 los Padrones y listas cobratorias de las tasas por entrada de vehículos a través de aceras así como la instalación de carteles visibles desde la vía pública correspondiente al ejercicio 2012, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas por acceso de vehículos a través de aceras y la instalación de carteles visibles desde la vía pública del ejercicio 2012 en:

Localidad: Quer.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento

Plazo de Ingreso: 1 de marzo a 1 de mayo de 2012

Horario: 9:00 a 14:00 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Quer, a diecisiete de febrero 2012.—El Alcalde,
José Ramón Calvo Carpintero.

831

EDICTO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE LIQUIDACIONES

Aprobado definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de de 2012 el Padrón y lista cobratoria de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado correspondiente al periodo de abril a septiembre de 2010 del municipio de Quer a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Quer, a diecisiete de febrero de 2012,— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

829

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2012, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la modificación introducida en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resultando que las inscripciones en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, debe ser objeto de renovación cada dos años.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a remitir un preaviso a estos extranjeros, al objeto de que procedan a la renovación.

Resultando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por parte de los interesados, por si o mediante representante, a su renovación.

Visto lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985.

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>País de Nacionalidad</u>
D. LAMINE FOFANA	Costa de Marfil
D. LALA BELAL HMEIDA	Argelia
DÑA. JOSEFINA SILVERII	Argentina

SEGUNDO.- Acordar la baja de la inscripción, siendo los efectos de la misma la fecha en la que la presente resolución se notifique.

TERCERO.- Proceder a notificar la presente resolución al interesado, bien personalmente o bien, si ello no es posible, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente edicto en el B.O.P; o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Guadalajara, en el plazo de dos meses conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marchamalo, a 6 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Rafael Esteban Santamaria

845

Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONOMICO 2010

D. Manuel Lara García, Alcalde del Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2010, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En El Cubillo de Uceda a 21 de febrero de 2012.— El Alcalde, Manuel Lara García

846

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2011

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En El Cubillo de Uceda a 21 de febrero de 2012.— El Alcalde, Manuel Lara García

833

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

ANUNCIO

**BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA
EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, sito en este municipio, se publica extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2012

EXTRACTO RESOLUCIÓN

Interesados:

- Yovana Isabel Tapia Vélez
- Laura Isabel Vélez Pinargote
- Mateusz Karczewski

Expediente administrativo: baja de oficio al padrón por inscripción indebida

Identificador: 1/2012

Órgano Instructor: Secretaría

EL anuncio íntegro de notificación puede ser consultado por los interesados en este Ayuntamiento en horario de 9:00 h a 14:00h de lunes a viernes, durante los quince días laborables siguientes, a contar desde el posterior al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

El Alcalde-Presidente, Alberto Cortés Gómez

847

Ayuntamiento de Yebe

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2012, se adjudicó el contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar en el Centro Social de Yebe, Plaza Mayor números 4 y 5, publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (hoy art 154 RDL 3/2011).

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Yebe
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Número de expediente:* C.A.E/PA/01/2011.
- d) *Dirección de Internet del perfil del contratante:* www.ayuntamientodeyebes.es

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Administrativo Especial.
- b) *Descripción:* Explotación Bar Centro Social de Yebe, en inmueble situado en la Plaza Mayor nºs, 4 y 5. (planta baja bar y sótano almacén).
- c) *CPV:* 853000002.
- d) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* B.O.P y perfil contratante.
- e) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 19 de diciembre de 2011, B.O.P, nº 151.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* ordinaria.
- b) *Procedimiento:* abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 12.000,00 euros, los cuatro años (incluidas prórrogas).

5. Presupuesto base de licitación: canon anual a abonar: 3.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de adjudicación:* 2 de febrero de 2012.
- b) *Fecha de formalización del contrato:* 3 de febrero de 2012.
- c) *Contratista:* DAKER XII, S.L., CIF B85939833.
- d) *Importe o canon de adjudicación:* canon anual 5.694,91 euros y 1.025,09 euros de IVA. total: 6.720,00 euros.
- e) *Ventajas de la oferta adjudicataria:* mejoras en la calidad de la prestación del servicio, mejoras en tarifas y en satisfacción de exigencias sociales según obran en el expediente.

En Yebe, 17 de febrero de 2012.—El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

827

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA
PROVISIÓN EN INTERINIDAD, MEDIANTE
CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA
DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BIBLIOTECA
VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL
FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE YEBES**

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en interinidad, a tenor de lo regulado en el artículo 3. Dos. de la Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para corrección del déficit público, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Biblioteca, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Yebe, encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar de Administración General; Denominación: Auxiliar Administrativo de Biblioteca; clasificada en el Grupo C, Subgrupo C2, dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente e incluida en la Oferta de Empleo Pú-

blico del año 2012 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 21 de fecha 17 de febrero de 2012.

2.- Legislación aplicable.

A las pruebas selectivas le serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en su defecto, La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, sobre Reforma de la Función Pública en lo no modificado por la anterior; la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, sobre Reglas Básicas y Programas de mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido en la normativa vigente.

3.- Condiciones de los aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4.- Solicitudes

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En ellas se indicará la plaza a la que se aspira. Se presentarán en el impreso que figura como anexo II de la presente convocatoria, acompañadas del resguardo de haber abonado los derechos de examen y de fotocopias debidamente compulsadas del DNI y de la titulación académica.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Yeves o en cualquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/92).

El pago de los derechos de examen, se efectuará mediante ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Yeves número 2106-1810-12-3008101014, de Banca Cívica. En los ingresos constará el nombre del interesado y la denominación de la plaza a que se opta. La falta de justificación de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Los derechos de examen se fijan en 11 euros.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, en el supuesto de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que habrá de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de diez días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se aprueba la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la que se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos y el nombre de los miembros que componen el Tribunal.

6.- Tribunal Calificador.

Su composición será técnica, y tanto el Presidente como los vocales y el Secretario, serán funcionarios de carrera, con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y estará constituida por un mínimo de cinco miembros: un Presidente, un mínimo de tres vocales y un Secretario, con

voz y voto; todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del empleo Público en Castilla-La Mancha, artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Funcionario Público y artículo 4 del Decreto 896/91, sobre Reglas Básicas y Programas de mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para los miembros titulares y se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

Los miembros del Tribunal en los que concurra causa para ello, deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

El presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas pruebas, cuya función se limitará a asesorar al tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría de Segunda, conforme a lo preceptuado en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de aspirantes será el siguiente:

7.1- FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de un ejercicio obligatorio y eliminatorio que consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas elegidos a sorteo, uno por cada grupo, de entre los del Temario que figura como anexo de esta convocatoria.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y orden de las ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal y la capacidad de síntesis.

La calificación máxima para este ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder a la fase de concurso.

7.2- FASE CONCURSO:

En la fase de concurso de méritos sólo participarán aquellos aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposi-

ción, admitiéndose méritos contraídos con anterioridad a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos computables

a) Formación:

- Por estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente, 0,5 puntos.

- Por estar en posesión del título de Licenciado Universitario o equivalente, 1 punto.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

-Por cada curso de formación o perfeccionamiento directamente relacionado con el puesto de trabajo impartido por alguna Administración Pública, de 25 horas como mínimo, 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

b) Experiencia profesional:

Los servicios prestados en el cualquier Administración Pública, como funcionario de carrera, interino o personal laboral en la categoría de Auxiliar Administrativo, se valorará a razón de 0,05 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

7.3.- CALIFICACIÓN

La calificación final del procedimiento selectivo estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso, quedando eliminados los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

En el caso de empate tendrán prioridad las personas del sexo cuya presencia en el cuerpo, escala o categoría profesional correspondiente sea inferior al cuarenta por ciento en el momento de la aprobación de la oferta de empleo público.

En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de estas Bases se modificara la normativa incluida en el Programa, las referencias normativas en él contenidas se entenderán efectuadas a las que en cada momento resulten de aplicación.

La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio se dará a conocer junto con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán concurrir a las pruebas con un documento oficial que permita dicha identificación.

En la realización del ejercicio se garantizará, el anonimato de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando decaídos de sus derechos los que no comparezcan en el lugar, día y hora fijados para realizarlo.

8.- Lista de aprobados, propuesta de Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios municipal, la relación de aprobados, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que proceda al nombramiento del aspirante propuesto como Auxiliar Administrativo de Biblioteca Interino.

El Tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación, los siguientes documentos:

1. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

2. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, así como de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera o interino, quedará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración o Ente Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Aportados los documentos a que se refiere los párrafos anteriores, el Sr. Alcalde-Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar funcionario interino, el cual deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las bases, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Los aspirantes que hayan superado el ejercicio quedarán en bolsa de trabajo, para dicha plaza.

9.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias puedan presentarse durante el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

10.- Recursos.

Las Bases de esta convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Yeves a 17 de febrero de 2012.—El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

ANEXO I

PROGRAMA

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1.978. Concepto. Evolución Histórica Estructura, principios generales y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

2. Los derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica de la Constitución

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Fases. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

5. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación, la notificación y publicación. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

6. El municipio. Clases de entidades locales en el Derecho Español. Competencias del Municipio. Obligaciones mínimas.

7. La Organización municipal. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Representaciones personales de la Alcaldía. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local.

8. Regímenes especiales municipales. Mancomunidades y Agrupaciones de municipios. Otras estructuras supramunicipales. Las entidades locales de ámbito inferior al municipio.

9. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización.

10. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. La Concesión de obra pública. Empresas Públicas. Los Consorcios.

11. Los Contratos Administrativos en la esfera local. Clases. Requisitos para contratar con la Administración. Actuaciones Administrativas preparatorias. Procedimientos y formas de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución, modificación y suspensión de contratos. Las certificaciones.

12. La prevención de riesgos laborales

13. Las Haciendas locales. Los ingresos y el gasto público local. Los presupuestos locales. El patrimonio de las Entidades locales. Régimen de utilización de las diversas clases de bienes.

14. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones Comunitarias, organización y competencias. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia.

GRUPO II

1. Concepto y función de la biblioteca. Tipos de bibliotecas.

2. La biblioteca pública. Concepto y función.

3. Formación de la colección. Selección y adquisición: criterios, fuentes y métodos.

4. Organización, mantenimiento y control de los fondos de la biblioteca. Tipos de catálogos. El catálogo automatizado.

5. Instalación y equipamiento de la biblioteca. Diseño espacial de los servicios bibliotecarios.

6. Proceso técnico de los fondos: libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Catalogación: normas ISBD y el formato MARC.

7. Proceso técnico de los fondos: libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Clasificación: principales sistemas de clasificación, la CDU y la Lista de Encabezamientos de Materias para Bibliotecas Públicas.

8. Servicios y secciones de la biblioteca pública: Mediateca, Sala infantil, Hemeroteca, Sección Local, Préstamo Bibliotecario e Interbibliotecario.

9. Servicios a los usuarios: información y referencia, formación de usuarios y extensión cultural en la biblioteca.

10. Sistemas y redes de bibliotecas. Cooperación bibliotecaria.

11. Automatización de bibliotecas públicas. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria.

12. Internet: conceptos y servicios. Principales aplicaciones a las funciones y servicios en la biblioteca pública.

13. Las tecnologías de la información en bibliotecas públicas: soportes ópticos, electrónicos y bases de datos.

14. La animación a la lectura: concepto, técnicas y ámbitos de actuación.

15. El sistema español de bibliotecas. El sistema bibliotecario de Castilla-La Mancha.

ANEXO II

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BIBLIOTECA INTERINO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE YEBES

APELLIDO 1º: _____
APELLIDO 2º: _____
NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
C.P. y LOCALIDAD: _____
D.N.I.: _____
TELÉFONO: _____

SOLICITA:

Ser admitido en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Biblioteca Interino, vacante en la plantilla de esa Corporación, haciendo constar que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y acompaña los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria.
- Resguardo de haber abonado los derechos de examen.

En _____, a _____ de _____ de 2012

(Firma)

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE YEBES

**Entidad Local Menor de Bochones
(Guadalajara)**

ANUNCIO

CUENTAS GENERALES DE LOS PRESUPUESTOS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS
ECONOMICOS DE 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Bochones, 21 de febrero de 2012.—El Alcalde, Celestino Barroso Sánchez

825

Mancomunidad Villas Alcarreñas

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 9 de febrero de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Tendilla, a 16 de febrero de 2012.—La Presidenta, Consuelo Francisca Vázquez Pastor.

733

734

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al

público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tendilla, a 15 de febrero de 2012.—La Presidenta, Consuelo Francisca Vázquez Pastor.

727

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de Instrucción
número dos de Guadalajara**

*Juicio de faltas inmediato 0000004 /2011
N.I.G: 19130 43 2 2011 0061457*

Delito/Falta: falta de hurto

Denunciante/Querellante: Genaro Acevedo Blanco

Contra: Catalin Ignat, Nicusor Luga

D. José Antonio Laguna Coloma, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas inmediato n° 0000004 /2011 ha recaído - Sentencia , del tenor literal:

SENTENCIA

En Guadalajara, a 31 de marzo de 2011

Visto por mí, Ilma. Sra. D.ª Laura Maria Cabello Gil, Juez-Magistrado del Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara, los presentes Autos de juicio inmediato de faltas n° 4/11 en los que han sido partes como denunciante Genaro Acevedo Blanco y como denunciados Nicusor Luga y Catalin Ignat, que no comparecen, con asistencia del Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de atestado instruido por la Comisaría Provincial de Guadalajara con entrada en este Juzgado el 16 de marzo del 2011.

SEGUNDO.-Incoado el correspondiente Juicio Inmediato de Faltas se citó a las partes a presencia judicial para la celebración del juicio con fecha de 22 de marzo de 2011.

TERCERO.-Celebrado el juicio oral en la fecha señalada comparece el denunciante sin asistencia letrada, así como el Ministerio Público. Los denunciados no comparecen pese a estar legalmente citados. Por el Ministerio Fiscal se solicita la condena para cada uno de los denunciados por una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, con imposición a cada uno de una pena de multa de un mes a razón de 9 euros/día, con aplicación del

artículo 53 Código Penal en caso de responsabilidad personal subsidiaria.

CUARTO.-En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FALLO

Debo condenar y condeno a Nicusor Luga y Catalin Ignat como autores penalmente responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 C.P imponiéndole a cada uno una pena de multa de un mes a razón de 8 euros día, con aplicación del artículo 53 del Código Penal para el caso de impago, así como al pago de las costas procesales si las hubiere.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Guadalajara a interponer, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Catalin Ignat y Nicusor Luga actualmente paradero desconocido, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara, a siete de febrero de 2012.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

728

Juicio de faltas 0001337 /2010

N.I.G: 19130 43 2 2005 0503641

Delito/Falta: V. doméstica y de género. Lesiones/maltrato familiar

Contra: Francisco Javier Alonso Rivero

D. José Antonio Laguna Coloma, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

Por el presente hago constar: que en los autos de juicio de faltas n° 0001337 /2010 ha recaído Sentencia, encabezado y parte dispositiva dice:

SENTENCIA464/11

En Guadalajara a quince de diciembre de 2011.

Vistos por Faustino Gudín Rodríguez-Magariños, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas con número 1337/ 2010 sobre sendas faltas de lesiones y de amenazas, apareciendo como denunciante Belén Montálvez Langa y Marta Langa Castillo y como denunciado Francisco Javier Alonso Rivero, quien no acudió al acto del Juicio pese a estar correctamente citado, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-El presente juicio de faltas se inició en virtud de denuncia por una falta lesiones y amenazas siendo denunciante Belén Montálvez Langa y Marta Langa Castillo, celebrándose el juicio el 28 de julio de 2011, solicitando el Ministerio Fiscal la acusación particular de Belén Montálvez Langa y Marta Langa Castillo, la condena del denunciado Francisco Javier Alonso Rivero quien no acudió al acto del Juicio pese a estar correctamente citado, en los términos que constan en el acta del juicio.

SEGUNDO.-Por la Excm. Audiencia Provincial de Guadalajara en su Auto 173/ 2010 de seis de julio 2010 se reputaron estos hechos falta.

TERCERO.-En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales vigentes.

HECHOS PROBADOS

Queda probado que sobre las 4.00 horas del día 16 de diciembre de 2005 en el domicilio familiar ubicado en la calle Rosales n° 13 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), el acusado Francisco Javier Alonso Rivero enfadado por causas ignotas agredió a su compañera sentimental dando un empujón a Belén Montálvez Langa y, posteriormente, cuando la madre de la anterior Marta Langa Castillo le reprochó su actuación, con el fin de intimidarla, le profirió expresiones del siguiente tenor: “te voy a machacar y pisotear, no ve vais a quitar a mi hija, mi hija es mía”.

FALLO

Condeno a Francisco Javier Alonso Rivero como autor responsable de una falta de agresión con maltrato de obra, con la agravante de parentesco, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y por la falta de amenazas, con la agravante de parentesco, a la pena de veinte días de multa con cuota diaria de seis euros con la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes previéndoles que no es firme y que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, que se sustanciará ante la Excm. Audiencia Provincial de Guadalajara.

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisco Javier Alonso Rivero, actualmente paradero desconocido, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara, a ocho de febrero de 2012.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 9130 14 4 2010 0100608

N28150

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000234 /2011 1

Demandante/s: Abdelhakim Aissa Amar

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Guadalajara Inversiones Hosteleras S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000234/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Abdelhakim Aissa Amar contra la empresa Guadalajara Inversiones Hosteleras S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha veinticuatro de enero de 2012, que se adjunta

NIG: 19130 44 4 2010 0100608.

360600

N° de autos: dem: 0001169 /2009 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000234 /2011

Ejecutante/s: Abdelhakim Aissa Amar

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Guadalajara Inversiones Hosteleras S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO N.º 43/2012

Secretaría Judicial D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veinticuatro de enero de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Abdelha-

648

kim Aissa Amar y de otra como ejecutado Guadalajara Inversiones Hosteleras SL, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha quince de noviembre de 2011 para cubrir la cantidad de 9.088,75 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.-En el procedimiento de ejecución 171/09 seguido en el juzgado de lo Social número dos de Guadalajara se ha dictado decreto de insolvencia de la ejecutada en fecha diecisiete de junio de dos mil diez.

CUARTO.-Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Guadalajara Inversiones Hosteleras S.L., en situación de insolvencia por importe de 9.088,75 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808

0000 64 0234 11 en el Banesto C/ Mayor n. 12 de Guadalajara debiendo indicar en el campo concepto,"recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Guadalajara Inversiones Hosteleras S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticuatro de enero de dos mil doce.—La Secretaria Judicial, rubricado.

649

NIG: 19130 44 4 2010 0101520

N 28150

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000239/2011

Demandante/s: Francisco Javier Moreno Astorga

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Estructuras Iser SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000239/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Javier Moreno Astorga contra la empresa Estructuras Iser SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha veinticuatro de enero de 2012 que se adjunta

NIG: 19130 44 4 2010 010520

360600

N° de autos: Po : 0000438 /2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000239 /2011

Ejecutante/s: Francisco Javier Moreno Astorga

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Estructuras Iser SL

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO N.º 45/2012

Secretaria Judicial D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veinticuatro de enero de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Francisco Javier Moreno Astorga y de otra como ejecutado Estructuras Iser SL, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha quince de noviembre de 2011 por un principal de 980,56 euros.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.-En la ejecución n.º 1.38/11 seguido en el Juzgado de lo Social n. 35 de Madrid se ha dictado DECRETO de insolvencia de la ejecutada en fecha veintisiete de septiembre de dos mil once.

CUARTO.-Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia, de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.-El el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al los ejecutado Estructuras Iser SL, en situación de insolvencia por importe de 980,56 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0239 11 en el Banesto C/ Mayor n.º 12 de Guadalajara debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras Iser S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticuatro de enero de dos mil doce.—La Secretaria Judicial, rubricado.

Nº autos: ejecución de títulos judiciales 0000229/2011

Demandante/s: Juan José Sonco Mayta

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000229/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Jose Sonco Mayta contra La empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L, sobre despido se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce, que se adjunta

NIG: 19130 44 4 2011 0101163

360600

Nº de autos: dsp: 0000415/2011 del Juzgado de lo Social número uno

Nº ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000229/2011

Ejecutante/s: Juan Jose Sonco Mayta

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares S.L

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO N.º 42/2012

Secretaria Judicial D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veinticuatro de enero de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Juan Jose Sonco Mayta y de otra como ejecutada Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha diez de noviembre de 2011 para cubrir la cantidad de 3.292, 08 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.-En el procedimiento de ejecución n.º 22/2011 seguido en el Juzgado de lo Social número tres de Madrid se ha dictado decreto de insolvencia de la ejecutada en fecha veintiuno de julio de dos mil once.

CUARTO.-Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L, en situación de insolvencia por importe de 3.292,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 1800 0000 64 0229 11 en el Banesto C/ Mayor n. 12 de Guadalajara debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingre-

so se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticuatro de enero de dos mil doce.—La Secretaria Judicial, rubricado.

651

NIG: 19130 44 4 2010 0100051

N28150

Nº autos: ejecución de títulos judiciales 0000236/2011

Demandante/s: Jose Ismael López Morales

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Frobe Aplicación de Pinturas SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000236/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia, de D. Jose Ismael López Morales contra la empresa Frobe Aplicación de Pinturas SL, sobre cantidad se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha veinticuatro de enero de 2012 que se adjunta

NIG: 19130 44 4 2010 0100051

360600

N° de autos: dem: 0001105 /2009 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000236/2011

Ejecutante/s: José Ismael López Morales

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Frobe Aplicación de Pinturas SL

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO N.º 44/2012

Secretaria Judicial D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veinticuatro de enero de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. José Ismael López Morales y de otra como ejecutado Frobe Aplicación de Pinturas SL, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha diecisiete de noviembre de 2011 para cubrir la cantidad de 2.603,82 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.-En el procedimiento de ejecución 128/10 seguido en el Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara se ha dictado decreto de insolvencia de la ejecutada en fecha veintidós de septiembre de dos mil once.

CUARTO.-Se da dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta ley.

SEGUNDO.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia al a parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los, preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Frobe Aplicación de Pinturas SL, en situación de insolvencia por importe de 2.603,82 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la Cuenta n.º 1808 0000 64 0236 11 en el Banesto C/ Mayor n° 12 de Guadalajara debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frobe Aplicación de Pinturas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se darán fijando copia de la resolución de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticuatro, de enero de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

652

*NIG: 1913 44 2009 0100127**N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000206/2011**Demandante/s: Fredy Balderrama Almanza**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: Solados y Pavimentos Sánchez Moya, S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000206/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a. Fredy Balderrama Almanza contra la empresa Solados y Pavimentos Sánchez Moya, S.L., sobre , se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha diez de enero de dos mil once que se adjunta.

*NIG: 19130 44 4 2009 0100127**N° de Autos: DEM: 0000168/2009 del Juzgado de lo Social n° 001**N° Ejecución de Títulos Judiciales 0000206/2011**Ejecutante/s: Fredy Balderrama Almanza**Abogado:**Representante Técnico Procesal:**Ejecutada/s: Solados y Pavimentos Sánchez Moya, SL**Abogado:**Representante técnico procesal:***DECRETO N . 6/2012**

Secretaria Judicial D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a diez de Enero de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Fredy Balderrama Almanza y de otra como ejecutado Solados y Pavimentos Sánchez Moya, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha seis de octubre de dos mil once para cubrir la cantidad de 9.200,01 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento de ejecución 150/10 seguido en el juzgado de lo Social n. 5 de Madrid se ha dictado Decreto de insolvencia de la ejecutada en fecha catorce de julio de dos mil once.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Solados y Pavimentos Sánchez Moya, S.L., en situación de insolvencia por importe de 9.200,01 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones orevia anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 1808 0000 64 0206 11, en el BANESTO C/ Mayor n° 12 de Guadalajara debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial" Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial"

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si

obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y las Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial, rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Solados y Pavimentos Sánchez Moya, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diez de enero dos mil doce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

747

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D.^a Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000545 /2009.1-R de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Marius Sorin Ibinceanu contra la empresa GEMAPRI S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que debo estimar y estimo la demanda de D. Marius Sorin Ibinceanu de reclamación de cantidad, condenando a la parte demandada GEMAPRI S.L. al abono de la cantidad de mil setecientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos -1.759,58 euros - mas el 10% anual desde el devengo de cada partida salarial.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a GEMAPRI S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara a nueve de febrero de dos mil doce.— El Secretario Judicial, rubricado.

658

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2010 0202186

N28150

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000358 /2011

Ejecutante: Oscar Domínguez Fernández

Abogado/a: Juan Armando Monge Gómez

Ejecutada: Herramientas 2000, S.L.

EDICTO

D.^a María Pilar Buelga Alvarez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 358 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Oscar Domínguez Fernández contra la empresa Herramientas 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución la sentencia dictada en Autos 838/2010 a favor de la parte ejecutante, Oscar Domínguez Fernández, frente a Herramientas 2000, S.L., parte ejecutada, por importe de 24.392,98 euros en concepto de principal, más otros 2492,98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/La Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y

requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara abierta en Banesto, cuenta n° 2178 0000 64 0358 11 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Herramientas 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a treinta y uno de enero de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

722

NIG: 19130 44 4 2011 0202308

N81291

N° autos: despido/ceses en general 0000915 /2011-E

Demandante/s: García Eluzai Picazo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Pilar Murillo Jiménez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D.^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 915 /2011-E de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Eluzai Picazo García contra la empresa Pilar Murillo Jiménez, y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo Fallo:

"FALLO

Que estimo la demanda por despido interpuesta por Eluzai Picazo García, contra Pilar Murillo Jiménez de claro que el despido operada el 16 de septiembre de 2011 es constitutiva de despido improcedente, y que siendo imposible opción por la readmisión, declaro extinguida la relación laboral con fecha 6-12-2011, condenando a Pilar Murillo Jiménez a que abone al demandante las cuantías de 984,82.-€ en concepto de indemnización y 3.545,37.-€ brutos como salarios de tramitación y dejados de percibir.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en a nombre de esta oficina Judicial con el num. , debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pilar Murillo Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara a nueve de febrero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

723

NIG: 19130 44 4 2011 0202540

N81291

N° autos: despido/ceses en general 0000965 /2011-E

Demandante/s: Vicente Calvo Granizo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Ferretería Industrial Granizo, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D.ª Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 965 /2011-E de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Vicente Calvo Granizo contra la empresa Ferretería Industrial Granizo, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo Fallo:

“FALLO

Que estimo la demanda por despido interpuesta por Vicente Calvo Granizo, contra Ferretería Industrial Granizo, S.L. declaro que el cese operado el 30 de septiembre de 2011 es constitutiva de despido improcedente, y que siendo imposible opción por la readmisión, declaro extinguida con fecha de hoy la relación laboral entre las partes, condenando a Ferretería Industrial Granizo, S.L. a que abone al demandante las cuantías de 15.156,48.-€ en concepto de indemnización, 262,45.-€ como salarios de tramitación y dejados de percibir.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante

escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en a nombre de esta Oficina Judicial con el num. , debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo

Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferretería Industrial Granizo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara a nueve de febrero de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

702

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de San Fernando

Procedimiento: J. faltas 75/2010. Negociado: TR

N.I.G.: 1103141P20081002021.

De: Alejandro Rodríguez Mallou

Contra: Juan Antonio Mangué Adumati

EDICTO

D.ª Maria del Pilar Gordillo Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de San Fernando

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n° 75/2010 se ha dictado el presente Auto, del siguiente tenor literal:

AUTO

En San Fernando, a 17 enero 2011.

HECHOS

ÚNICO.-En el presente juicio de faltas, el denunciante ha presentado escrito donde manifiesta que renuncia a las acciones penales y civiles que pudieran corresponderle.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Dispone el artículo 130.4.º del Código Penal que la responsabilidad criminal se extingue, en los casos en que la ley lo prevé expresamente, por el perdón del ofendido, siempre que se haya otorgado de forma expresa.

SEGUNDO.-La falta por la que se tramita el presente juicio, es de las que solo pueden ser perseguidas a instancias de la persona agraviada, en las cuales, conforme a lo dispuesto en el artículo 639 del Código Penal, el perdón del ofendido, o de su representante legal, extingue la responsabilidad criminal del denunciado, por lo que habiéndose renunciado el denunciante a las acciones civiles y penales, procede declarar extinguida la responsabilidad criminal del denunciado, decretándose el archivo de las actuaciones.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara terminado el presente procedimiento por renuncia del perjudicado de las acciones civiles y penales que pudieran corresponderle.

Archívense definitivamente las actuaciones en las de su clase y año, haciéndose previamente las anotaciones oportunas en los libros correspondientes.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma D.^a Bernarda Beltrán Blazquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de San Fernando y su partido.-Doy fe.

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de auto a Juan Antonio Mangué Adumati, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Guadalajara, expido la presente en San Fernando a veinticinco de enero de dos mil doce

El/la Secretario, rubricado.

662

**Juzgado de lo Social
número treinta y dos de Madrid**

*N.I.G.: 28079 4 0005822 /2010
01005*

Nº autos: dem 158 /2010

Nº ejecución: 9 /2011

Materia: ordinario

Demandante: María Inés Valles Plaza Sánchez

Demandado: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. David Atienza Marcos, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número treinta y dos de Madrid, HAGO SABER

Que en el procedimiento numero 158/2010 ejecución 9 /2011 —JG de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de María Inés Valles Plaza Sánchez contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, sobre ordinario, se ha/n dictado la/s siguiente/s resolución/es, cuya/s copia/s se acompaña/n.

N.I.G. 28079 4 0005822 /2010

YM286

Nº autos: dem 158 /2010

Nº ejecución: ejecución 9 /2011

Materia: ordinario

Demandante/s: María Inés Valles Plaza Sánchez

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL

DECRETO

Secretario Judicial D. David Atienza Marcos.
En Madrid, a siete de febrero de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.^a María Inés Valles Plaza Sánchez, y de otra como demandado/a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., se dictó orden general de ejecución en fecha 10/1/2011 para cubrir la cantidad de 969,45 euros de principal.

SEGUNDO.-Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social número tres de Madrid en el procedimiento nº de ejecución 22/2011, según consta en resolución judicial.

TERCERO.-Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y, habiéndose dictado la in-

solvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social número tres de Madrid, en el procedimiento número de ejecución 22/2011, por el Secretario Judicial se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del Art. 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 250 de esta Ley.

SEGUNDO.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

DISPONGO

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

a) Declarar al ejecutado Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, en situación de insolvencia total por importe de 969,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el art. 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, se hará constar en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la

misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de los testimonios pertinentes a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber que para la interposición de recurso de reposición contra la presente resolución, será precisa la consignación de la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este juzgado n°: 2805 0000 30 número de procedimiento (4 dígitos) y año (2 dígitos) de la Entidad Banesto, la cantidad de veinticinco euros (25 euros), y ello de conformidad con la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Sólo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (art. 6 párrafo 5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita)

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a siete de febrero de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.
